



DALE! Deportivo

PÁG. 3

Yacuiba se prepara para vivir una jornada histórica al recibir este fin de semana el Rally Andaluz del Chaco 2025, válido por la segunda fecha del campeonato boliviano de la especialidad.



**Martes 22
Abril 2025**

Año: 2
Tarija: Bs.4
Páginas: 42
Resto del país: Bs. 5

En pleno siglo XXI

LOCAL PÁG. 5

Alrededor del 80% de las comunidades del pueblo guaraní no cuentan con agua potable

La falta de sistemas de agua potable genera una serie de enfermedades que pone en riesgo la salud de las familias indígenas en la provincia O'Connor



En la construcción de su primera fase

Avenida Segunda Circunvalación avanza a paso firme y agigantado

La máxima autoridad municipal indicó que, según cronograma, la construcción de los 12 puentes y las 6 alcantarillas deben terminarse hasta el mes de abril del 2026, sin embargo, de continuar al mismo ritmo a finales del 2025 se tendrían terminadas.

LOCAL PÁG. 12

LOCAL

PAG. 4

Control Social de Yacuiba pide la destitución de 8 funcionarios de Setar por presuntos hechos de corrupción

Los 8 funcionarios estarían imputados por los presuntos delitos de contratos lesivos al Estado, daño económico e incumplimiento de deberes

LOCAL

PÁG. 6.7

Lea Plaza sobre las elecciones: la oposición no logra estructurar una verdadera alternativa de poder por casi 20 años

El escenario político rumbo a las elecciones nacionales, muestra a una oposición, que nuevamente no logra consolidar un bloque único. Lea Plaza considera que, uno de los candidatos opositores podría perfilarse como el favorito o se podría nuevamente generar la dispersión del voto opositor.



TINTA

PAG. 2

¡La droga y el dinero! Lo encañonaron, lo redujeron y lo despojaron de bs 150 mil, sucedió en Tarija

NACIONAL

PAG. 12

Víctimas de pederastia se pronuncia tras la muerte del papa Francisco



OPINIÓN

El nuevo mundo

José Hugo Antelo Eguez/ El Deber

“El viejo mundo se muere. El nuevo tarda en aparecer. Y en ese claroscuro surgen los monstruos”. Esta frase del intelectual italiano Antonio Gramsci resuena en mi cabeza cuando veo que 2025 (en lo nacional) y 2026 (en lo regional) serán el fin de una generación políticamente fracasada. Es la última oportunidad para toda una generación que batalla entre sí por el ejercicio del poder durante todo el siglo XXI (varios incluso desde antes).

En el último tiempo hemos visto el surgimiento de una nueva generación política, tanto en el espacio local como en el nacional. Ideas nuevas, pero también una nueva forma de hacer política que se aparta de lo que han acostumbrado durante tanto tiempo la generación que hoy muere. Esto refleja también un nuevo sentido común que emerge en la ciudadanía. La gente quiere dejar atrás el enfrentamiento, el odio y la delincuencia casi institucio-

nalizada en el Estado. De la generación que muere, al menos podemos aprender qué no hacer.

La renovación, para ser tal, no puede repetir los errores de los que se van. Los personalismos, caudillismos y mesianismos a los que nos han acostumbrado en este último tiempo se terminan. La época de votar por salvadores se termina. Ahora debemos votar por ideas, proyectos, visiones a largo plazo. Esto aplica para el nivel nacional, pero también para lo local.

No podemos olvidar que hoy Bolivia mira a Santa Cruz. La región más importante económica y demográficamente del país. Y como tal, Santa Cruz se está convirtiendo en el centro político nacional. Pero los cruceños debemos estar a la altura. Pasadas las elecciones nacionales, en 2026 Santa Cruz deberá demostrar que ha madurado políticamente, que ha dejado atrás las viejas disputas, los viejos actores y que

mira hacia adelante. Hay que dar el ejemplo del cambio desde casa.

Precisamente por esto, es que en Santa Cruz debe nacer una nueva forma de entender la política y ejercer el poder. Un proyecto nuevo que será la antítesis de lo viejo. Una generación que tiene el deber histórico de realzar el valor de lo público. La planificación, modernización de las instituciones, la transparencia, lucha contra la corrupción, entre otros, deberán ser ejes centrales de la nueva política local.

Sin embargo, en este último tiempo vemos cómo surgen supuestos salvadores, los que dicen tener soluciones mágicas a los problemas de la gente. Crean conflictos para polarizar a todos. Caras nuevas pero que usan los métodos de siempre, sin proponer un cambio real.

Los monstruos de los que nos hablaba Gramsci son los populistas, de izquierda y derecha, que se desenvuelven en lo nacional y en lo local. Esos

que se agarran de la casa en ruinas de la vieja generación, mientras intentan derrumbar los cimientos de lo nuevo que quiere surgir. Por eso es que, además de cambios estructurales en las instituciones, si los cruceños queremos involucrarnos en la construcción de una Bolivia distinta, es urgente exterminar el populismo en Santa Cruz. Hay nuevos liderazgos, sanos, que creen en la transparencia, en el diálogo, en la modernización, pero también deben tener la humildad de aprender de las experiencias pasadas. Esos son los liderazgos que valen la pena. No debemos caer nuevamente en las garras del populismo, aunque este muestre una nueva cara.

El cambio nacerá en Santa Cruz. Acá germinará la semilla de un nuevo país, que pronto se expandirá a cada rincón de Bolivia. Hay que apoyar las nuevas ideas y formas de hacer política en Santa Cruz y en el país.

Bolivia en el Mercosur: la debilidad y falta de rumbo alarman

Windsor Hernani Limarino/ El Deber

El pasado lunes, en el Palacio San Martín de Buenos Aires, Argentina, se llevó a cabo una reunión informal de los cancilleres del Mercosur. El encuentro no forma parte de la programación semestral establecida para los Jefes de Estado y cancilleres de los países miembros.

Fue un encuentro discreto, realizado a puertas cerradas, que concluyó con un escueto comunicado conjunto que destacó que el propósito fue: 1) reflexionar sobre el estado actual del Mercosur; 2) analizar las perspectivas del proceso de integración regional; y 3) evaluar el relacionamiento externo comercial del bloque con otros países.

Este punto último es, sin duda, la piedra en el zapato del Mercosur, que hasta ahora no ha podido resolverse debido a las posturas divergentes de los gobiernos de los países miembros, influenciadas por sus respectivas orientaciones ideológicas.

Cabe recordar que, como parte de los acuerdos fundacionales, Argentina, Brasil, Uruguay y Paraguay acordaron llevar adelante una política exterior comercial común bajo la regla del “4+1”. Es decir, cualquier nuevo acuerdo que se pretenda concretar debe ser negociado en bloque y, en consecuencia, requiere la aprobación unánime de todos los miembros. Esta regla, lejos de promover la armonización de intereses,

se convirtió en una camisa de fuerza; un veto utilizado por algunos países miembros para impedir que otros concreten acuerdos comerciales bilaterales por fuera del Mercosur.

Así, el 2021, el gobierno brasileño de Jair Bolsonaro abogó por abrir el Mercosur a acuerdos con terceros, encontrando la férrea oposición del gobierno argentino de Alberto Fernández. Una situación similar enfrenta Uruguay, que desde 2017 busca un tratado de libre comercio con China, sin obtener la aprobación, primero de Alberto Fernández y ahora de Luiz Inácio Lula da Silva. En la última cumbre presidencial, Luis Lacalle Pou, acompañado del presidente electo Yamandú Orsi, anunció que Uruguay concretaría un acuerdo de libre comercio con China. Para ellos, se trata de una cuestión de Estado y por tanto avanzarían con o sin la flexibilidad del Mercosur. El canciller brasileño Mauro Vieira respondió que un acuerdo con China “destruiría” el Mercosur.

Con la elección de Javier Milei, Argentina ha cambiado su postura y ahora también aboga por flexibilizar las normas, pues busca un acuerdo comercial con Estados Unidos. Dada la personalidad de Javier Milei, el peso económico que tiene Argentina dentro del bloque y el apoyo que existe por parte de Uruguay y Paraguay es previsible que los miembros del Mercosur alcancen, más pronto que tarde, una

sintonía y dobleguen a Lula da Silva. Son tres contra uno. Bolivia no cuenta y nadie sabe cuáles son sus lineamientos estratégicos.

Es evidente la cercanía entre Javier Milei y Donald Trump, y todo indica que las aspiraciones argentinas podrían llegar a buen término. Así, pasaría a tener un acuerdo comercial con los Estados Unidos. La visita oficial del Secretario del Tesoro de ese país, Scott Bessent, a Argentina fue una muestra clara de la afinidad existente entre ambos gobiernos.

Bolivia, siendo ahora miembro pleno del Mercosur - más allá de las obligaciones que debe cumplir para completar su membresía, con tareas aún pendientes y de las cuales poco o nada se sabe sobre su avance -, debe tomar postura sobre aspectos relacionados con el relacionamiento externo del bloque con terceros países.

En ese marco, las preguntas clave son: ¿cuál es la posición boliviana sobre el relacionamiento externo del bloque? ¿Concuerda con mantener la regla de la negociación en bloque o apoya la negociación bilateral? y ¿acompañará Bolivia el pedido de Uruguay de un acuerdo con China, el de Argentina con Estados Unidos o ambos?

Mucho me temo que la llamada “diplomacia de los pueblos” no tiene postura alguna. Lamentablemente, la Cancillería boliviana presenta una debilidad estratégica crónica, una

ausencia absoluta de rumbo y las decisiones que se adoptan no responden al interés nacional, sino a alianzas ideológicas y en ese caso es de esperar que obedientemente siga la postura del Brasil.

La falta de una política exterior estructurada se evidencia en la incoherencia con la que Bolivia participa en el Mercosur, donde oscila entre un silencio por desconocimiento o una improvisación reactiva o un obediente alineamiento ideológico, sin definir prioridades nacionales ni defender intereses o valores concretos.

Mientras países como Uruguay y Argentina impulsan agendas comerciales audaces - ya sea acercándose a China o a Estados Unidos -, Bolivia se limita a reproducir consignas ideológicas desgastadas, sin articular una posición clara sobre temas críticos como es el proceso de integración regional en un contexto global cambiante.

Esta parálisis institucional responde a una Cancillería fragmentada, donde el clientelismo político y la rotación frecuente de funcionarios han minado la experticia técnica.

En un escenario internacional cada vez más polarizado y pragmático, la falta de una diplomacia profesional y planificada, no solo margina a Bolivia de las decisiones, sino que la condena a ser un actor irrelevante, incapaz incluso de capitalizar su ingreso al Mercosur como miembro pleno.

EDICTO

JUZGADO: Público Civil y Comercial 9º de la Capital JUEZ: Dr. Julio Cesar Buhezo Aguirre SECRETARIA: Dra. Doris Elizabeth Ontiveros Figueroa. PROCESO: -ORDINARIO - USUCAPION DECENAL NUREJ. 60131495-2

DEMANDANTE(S): ZENON MAMANI QUISPE Y TRINIDAD MIRIAM TARIFA. - DEMANDADO(S): CARLOS ORTEGA FLORES, LUCY ORTEGA FLORES, RAUL ORTEGA FLORES, EDGAR RICHARD ORTEGA FLORES, ASUNTA FLORES CUELLAR Y TERCEROS INTERESADOS. - OBJETO:

Citación con la demanda de fs. 107-112, Auto Interlocutorio N° 635/2024 de FS. fs. 114, Memorial de Fecha 16/10/2024 a Fs. 132-133 vuelta, Auto Interlocutorio N° 664/2024 de Fs. 134, de fecha 23/10/2024, Memorial de fecha 25/10/2024 a Fs. 138, Decreto de fecha 04/11/2024, Memorial de fecha 03/12/2024 a Fs. 152, Auto Interlocutorio N° 813/2024 de FS. 153-153 vta., de fecha 05/12/2024. POR EL PRESENTE EDICTO SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A EDGAR RICHARD ORTEGA FLORES PARA QUE POR SÍ O MEDIANTE APODERADO LEGAL ASUMA DEFENSA EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS COMPUTABLES A PARTIR DE LA PRIMERA PUBLICACIÓN, PARA CUYO FIN SE LE HACE SABER LO SIGUIENTE: DEMANDA DE FECHA 03/10/2024 CURSANTE A DE FS.107-112, DE OBRADOS (RESUMEN)

DEMANDA DE FECHA 03/10/2024 CURSANTE A DE FS.107-112, DE OBRADOS (RESUMEN):

Se apersonan los Señores ZENON MAMANI QUISPE Y TRINIDAD MIRIAM TARIFA, para iniciar proceso ordinario de Usucapion Decenal en contra de los Señores, CARLOS ORTEGA FLORES, LUCY ORTEGA FLORES, RAUL ORTEGA FLORES, EDGAR RICHARD ORTEGA FLORES, SUNTA FLORES CUELLAR Y TERCEROS INTERESADOS. Los hechos que se detallan en la demanda son los siguientes adquirir el derecho propietario del bien inmueble ubicado en la zona Aranjuez-Prov. Cercado Dpto. de Tarifa, esquina pasaje peatonal y av. Integración proveniente del loteamiento Asunta Flores Cuellar y Alejandro Ortega Castillo, con una superficie de 515,05 m2., por la posesión libre, pacífica, continuada e ininterumpida por más de 10 años, consignado como usucapion decenal o extraordinaria del Código Civil art. 110 y 138. En cuanto a la relación fáctica la demanda se instaura en los siguientes hechos. Los demandantes compraron un lote de terreno de la Sra. Asunta Flores Cuellar por la suma de DIECIOCHO MIL dólares americanos (\$us. 18.000,00). La compra del terreno fue en fecha 02/03/2011 un documento de compra venta, y que se canceló inicialmente \$us. 500., porque los documentos no se encontraban en orden es de ese modo que se llegó a cancelar el monto de \$us. 17.000., quedando un saldo de \$us. 1.000 y la en el 2012 se entregó la posesión física del terreno. Cuando se entregó el terreno estaba amurallado precariamente y con malezas crecidas por lo que los demandantes precedieron con la limpieza y cerramiento. Al tercer año se apertura la av. Integración por lo cual la vendedora aumento el precio a \$us. 25.000., es así que se le entrego el monto de \$us. 3.000., quedando un saldo de \$us. 4.000 hasta que se les entrega la documentación en orden y firme la minuta definitiva de transferencia. Después de la compra pasaron varios años y al vendadora nunca pudo regularizar los documentos por lo que se la convoca a una audiencia de conciliación y se enteran que la propiedad tenía anotaciones preventivas y además el registro también consignaba como copropietario al Sr. ALEJANDRO ORTEGA CASTILLO. Por otro lado durante todos estos años estuvieron generando actos de posesión como el pago de impuestos, desde el 2012, arreglando el alambrado y haciendo limpiezas y en el mes de abril del años 2013 comenzaron a construir su casa haciendo primero la planta baja con 3 habitaciones una cocina y baño posteriormente se hizo el cerramiento con ladrillo en el 2015 se realizó la ampliación de dos habitaciones en el 2019 se comenzó con la construcción de la obra bruta en la segunda planta que consta de tres habitaciones, un baño, y una cocina, en el 2020 se construyó un tinglado y se convirtió un ambiente el cual se alquila. Con relación a los servicios básicos de agua potable y energía eléctrica en el mismo año, peo en diferentes fechas, el agua potable en dicha 06/05/2014 y el servicio eléctrico en fecha 28/04/2014

Otro aspecto es que cuando se compró el terreno era de 515.05 m2 empero según el levantamiento topográfico la superficie es de 515.05m2 situación de entera responsabilidad de los demandantes. Con relación a las anotaciones preventivas de igual forma son de hace 20 años, pues la anotación preventiva del señor Simón Veramendi en del año 2004, por lo que debe considerarse la existencia de la prescripción liberatoria que es un mecanismo importante en le ámbito legal, ya que implica la extinción de los derechos que no han sido ejercidos dentro del plazo establecido por la ley. Por último, si bien en bien inmueble fue adquirido por compra venta hacen renuncia a la misma, valiéndose de esta solo para demostrar el inicio de su posesión libre, pacífica, continua e ininterumpida, haciendo diferentes actos posesorios físicos y jurídicos para acceder al proceso de usucapion decenal o extraordinario.

En cuanto a la fundamentación del derecho señalan el art. 138 que la propiedad de un bien inmueble se adquiere por solo la posesión continuada durante 10 años., el art. 110 señala también que la propiedad se adquiere por ocupación, por accesión, por usucapion. En el art. 1565, 110, 111 y siguientes de la ley 439 y el art. 87 del Código Civil. En cuanto al petitorio solicitan se dicte sentencia declarando privada la demanda de usucapion decenal o extraordinaria sobre el bien inmueble ubicado en Tarifa - Cercado - Dpto. de Tarifa, zona de Aranjuez sobre el pasaje sin nombre entre la avenida Santísima Trinidad y la Calle Emautús signado como el lote N°1 del manzano sin designación, proviene del loteamiento Alejandro Ortega y Asunta Flores aprobado en fecha 13/09/2000 con una superficie de 515.05 m2 colinda al norte: con Eje de Pasaje Peatonal, con 22,05ml., al sud: con Agustín Juárez con 28,61ml., al este: área Verde, con 14,63ml., y al oeste: Gregorio López., con 17,82 y 8,37ml, se ordene a derechos reales se le asigne una matrícula computarizada para su registro. Contando con prueba testifical, documental, inspección Judicial.

AUTO INTERLOCUTORIO N° 635/2024 DE FS. fs. 114 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2024.

Tarifa, 10 de octubre de 2024 Vistos: El proceso Ordinario de Usucapion Decenal seguido por ZENON MAMANI QUISPE Y OTRA contra de ASUNTA FLORES CUELLAR Y OTRA documentación adjunta: Previo a la admisión de la demanda de conformidad a lo establecido en el Art. 362 y siguientes del Código Procesal Civil, la parte deberá subsanar las siguientes observaciones a la demanda:

1. Presente la certificación de Derechos Reales que acredite a nombre de quien o quienes se encuentra registrado la fracción el inmueble que se pretende usucapar con una superficie de 515,05 m2 u otra certificación del bien inmueble en correspondencia al título propietario. (Art. 110 Inc. 5 del C. Procesal Civil).
2. Cumplida la misma, acredite la legitimación pasiva, señalando quien es el titular registral originario del bien inmueble o en su defecto dirija la demanda en contra de los propietarios registrados en derechos reales del inmueble que pretende usucapar, señalando las generales de Ley. (Art. 110-4 CPC), en caso de dirigir la demanda contra los herederos, debe acreditar el fallecimiento y la descendencia.
3. Deberá pronunciarse con relación a los trámites pendientes.
4. Presente el documento de fojas 11 en original o copia legalizada para su consideración.
5. Aclare con relación al servicio eléctrico, certificando con relación al bien ubicado en B/ Luis Pizarro, y la certificación del servicio de agua potable y alcantarillado certifica con relación al domicilio ubicado en barrio Juan Pablo II. Para el cumplimiento de lo observado se otorga el plazo de TRES DIAS MAS, desde su notificación bajo conminatorias de aplicarse lo previsto por el Art.113 inc. 1) de la citada Ley N°439, teniéndose por no presentada la demanda. Regístrese.

MEMORIAL DE FECHA 16/10/2024 CURSANTE A FS. 132-133 vuelta. DE OBRADOS (RESUMEN) Se apersona Zenón Mamani Quispe Y Trinidad Miriam Tarifa, cumple con las observaciones.

Observación N°1. - Señalan que cursa en obrados a Fs. 5 y Fs.6 de una certificación de propiedad emitida por las oficinas de DRRR. En el cual se consigna como titulares del inmueble a los señores Alejandro ortega Castillo y Asunta Flores de Ortega en el asiento A-1 de fecha 05/05/1992. Aclaran que el registro de derecho propietario de la vendedora sus datos están como Asunta Flores de Ortega es porque todavía estaba casada con el Sr. Alejandro Ortega Castillo y cuando se vendió el terreno y estaba divorciada, de allí que ya no lleva el apellido Ortega, solo sus datos propios es decir ASUNTA FLORES CUELLAR, pero siendo evidente que se trata de la misma persona. Observación N°2. -se acredita por el certificado de propiedad e informe rápido adjuntan con la demanda los titulares registrales del terreno del cual es parte el lote que se nos vendió son los señores ASUNTA FLORES DE ORTEGA Y ALEJANDRO ORTEGA CASTILLO pero habiendo fallecido este último conforme se acreditan con el certificado de defunción que se adjunta y según el certificado de descendencia que adjuntan acreditan que sus presuntos herederos son los señores RAUL ORTEGA FLORES, CARLOS ORTEGA FLORES y al señor EDGAR RICHAR ORTEGA de generales ya expresadas en la demanda, en consecuencia los que tienen la legitimación para ser demandados son estos señores, es decir la señora ASUNTA FLORES CUELLAR, RAULA ORTEGA FLORES Y CARLOS ORTEGA FLORES y en esa calidad se ampliado la demanda en contra de ellos también. Ahora bien, en el certificado de descendencia no se consigna a la señora LUCY ORTEGA FLORES como hija del señor ALEJANDRO ORTEGA CASTILLO por lo que no tendría legitimidad pasiva, pero por el mandato del Art. 3 de la Ley Nro. 439 debemos señalar que nosotros tenemos conocimiento que esta señora también es hija de este señor, por lo que consideramos que para evitar nulidades procesales. Es importante señalar que, si bien es cierto en el certificado de defunción y en la descendencia se consigna al señor ALEJANDRO ORTEGA solo con un solo apellido, es evidente que es la misma persona que ALEJANDRO ORTEGA CASTILLO, pues si vemos los datos de los hijos estos llevan el apellido

de su madre FLORES y de su padre ORTEGA Observación Nro. 3. - Con relación a los tramites en flujo y anotaciones preventivas que pesan sobre el registro del cual es parte el lote de terreno objeto de este proceso, señalan que esta situación fue uno de las causales para que nunca hayan podido regularizar su derecho propietario, además de falta de individualización de los terrenos a pesar de existir un loteamiento aprobado a nombre del señor ALEJANDRO ORTEGA CASTILLO, pero del análisis de estos se puede deducir que estos documentos son de compra y venta que hicieron los titulares y que por observaciones a sus datos no fue posible que aquellos que compraron hayan podido hacer sus registro definitivo, pero también es importante analizar que estos registros preventivos son de hace más de 10 años, es decir ya habrían caducado, pues los registros preventivos solo tienen vigencia por dos años según el Art 1553 del código civil boliviano y con relación a las anotaciones preventivas de igual forma son de hace 20 años con relación al señor Simón Veramendi pues se trata de un registro del año 2004, hay que considerar de la existencia de La prescripción liberatoria que es un mecanismo importante en el ámbito legal, ya que implica la extinción de los derechos que no han sido ejercidos dentro del plazo establecido por la ley. Observación Nro. 4

si bien es cierto no se adjuntado el original cursa en obrados a Fs. 11 una fotocopia legalizada de dicho documento por el notario de fe pública Anibal Saavedra Revollo. Observación Nro. 5

Señalan que en el Barrio es Juan Pablo II conforme señala la certificación del agua potable y talvez en el servicio de energía eléctrica se consignó erróneamente como Barrio Luis Pizarro siendo la zona Luis Pizarro hasta antes que se apruebe la planimetría del Barrio, pues en la fecha lo correcto es ZONA ARANJUEZ conforme se acredita por el informe técnico emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial, pues consideramos que es un error de esta naturaleza, debiendo quedar claro que es la misma ubicación, es decir Barrio Juan Pablo II, zona antes de la Planimetría LUIS PIZARRO actualmente ZONA ARANJUEZ, hecho que se demostrara durante el proceso con el conjunto de pruebas que se adjuntado a este. considerando lo plasmado en el Art. 115 de la Constitución Política del Estado Plurinacional que señala que el Estado garantiza el derecho al debido proceso, a la defensa y a una justicia plural pronta, oportuna, gratuita, transparente y sin dilaciones", y habiendo subsanado todas las observaciones, "pedirle a se admita nuestra demanda y se sirva imprimir el trámite procesal establecido en el Art. 116 de la Ley Nro. 439

AUTO INTERLOCUTORIO N° 664/2024 DE FS. 134, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2024.

Vistos: En atención al memorial que precede se tenga por subsanadas las observaciones realizadas a fojas 114 con relación a los numerales 1) 2) y 5) reiterando el cumplimiento de los demás puntos:

3 deberá pronunciarse con relación a los trámites pendientes, siendo evidente de acuerdo a la documental adjunta y lo señalado por la parte actora restricciones vigentes, debiendo incluirse al proceso como terceros interesados 4 presente el documento de fojas 11 en original o copia legalizada para su consideración, toda vez que la documental se trata de una fotocopia simple. Para el cumplimiento de lo observado se otorga el plazo de TRES DIAS MAS, desde su notificación bajo conminatorias de aplicarse lo previsto por el Art. 113 inc. 1) de la citada Ley N°439, teniéndose por no presentada la demanda. Regístrese.

MEMORIAL DE FECHA 25/10/2024 CURSANTE A FS. 138 DE OBRADOS (RESUMEN)

Se apersona Zenón Mamani Quispe Y Trinidad Miriam Tarifa, subsanando: Observación Nro. - 1.- Que es evidente que existen anotaciones vigentes sobre la matrícula de la cual es parte el lote de terreno objeto de este proceso, pero también es evidente que estos registros datan de hace más de 15 años, es decir, se habría precluido todo derecho de los interesados a poder ejercer alguna acción legal, como se ha explicado con anterioridad, pero con la finalidad de no dejarlos en indefensión solicito que estos también sean citados como terceros coadyuvantes a los Sres: SIMON VERAMENDI ZARATE, PETRONA CORTEZ ROLLANO DE VERAMENDI, ELVIO JESUS FERNANDEZ ESTRADA, FREDDY CARVAJAL ESPINDOLA Y EULALIA ROSEMARY VARGAS VASQUEZ DE CARVAJAL de quienes se desconocen sus generales de ley y sus domicilios reales o laborales por lo que solicita se oficie SEGIP Y SERECI de no haber esta información sean citados mediante edictos, AUTO N° 704/2024 DE FS. 138 vta., DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Vistos En atención al memorial que precede se tenga por cumplidas las observaciones realizadas a la demanda. Desconociendo los domicilios de los terceros interesados señalados, se dispone oficiar al SERECI y SEGIP para que informen con relación a su domicilio, remitida la documentación se continuará el procedimiento. Regístrese

MEMORIAL DE FECHA 03/12/2024 CURSANTE A FS. 152 DE OBRADOS (RESUMEN)

Se apersona Zenón Mamani Quispe y Trinidad Miriam Tarifa, manifiesta a los informes de SEGIP Y SERECI habiendo sido notificados con los domicilios de los terceros, se evidencia que algunos de ellos cuentan con domicilios conocidos y de otros no existe estos datos por lo cual piden estos últimos sean notificados por edictos. AUTO INTERLOCUTORIO N° 813 DE FS. 153-153 vta., DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2024.

Vistos. -

Presentado memorial Impetra Demanda Ordinaria de Usucapion Decenal o Extraordinaria de fs. 66-71 vuelta, memorial de subsanación de fs. 132-133 vuelta y 138 instaurada por ZENON MAMANI QUISPE Y TRINIDAD MIRIAM TARIFA contra: ASUNTA FLORES CUELLAR, CARLOS ORTEGA FLORES, LUCY ORTEGA FLORES, RAUL ORTEGA FLORES, EDGAR RICHARD ORTEGA FLORES, en calidad de herederos de ALEJANDRO ORTEGA CASTILLO, terceros interesados SIMON VERAMENDI ZARATE, PETRONA CORTEZ ROLLANO DE VERAMENDI, ELVIO JESUS FERNANDEZ ESTRADA, FREDDY CARVAJAL ESPINDOLA Y EULALIA ROSEMARY VARGAS VASQUEZ DE CARVAJAL cumplidos los requisitos extrínsecos del artículo 110 del Código Procesal Civil: bajo responsabilidad de la parte actora SE ADMITE la demanda para ser tramitada en la vía ORDINARIA de conformidad al 362 y siguientes del Código de Procesal Civil, demanda que es corrida en traslado a:

- 1.-CARLOS ORTEGA FLORES.
- 2.-LUCY ORTEGA FLORES
- 3.-RAUL ORTEGA FLORES.
- 4.-EDGAR RICHARD ORTEGA FLORES, en calidad de herederos de ALEJANDRO ORTEGA CASTILLO,
- 5.-ASUNTA FLORES CUELLAR.
- 6.-TERCEROS INTERESADOS SIMON VERAMENDI ZARATE, PETRONA CORTEZ ROLLANO DE VERAMENDI, ELVIO JESUS FERNANDEZ ESTRADA, FREDDY CARVAJAL ESPINDOLA Y EULALIA ROSEMARY VARGAS VASQUEZ DE CARVAJAL

Quienes una vez citados con la demanda, memoriales de subsanación y la presente resolución deben contestar y asumir defensa en el plazo de 30 días, en la forma señalada por el Art. 125 del Código Procesal Civil, vencido el plazo referido el proceso continuará la secuencia procesal en su rebeldía.

Se tiene por ofrecida la prueba documental, testifical, inspección judicial y pericial, con noticia contraria.

En cumplimiento a las normas vigentes de la Constitución Política del Estado, siendo obligación de las Instituciones estatales el de proteger los bienes del Estado, cítese con la demanda y su admisión al H. Alcaldía Municipal de Tarifa, en la persona de su titular el Dr. Johnny Marcel Torres Terzo.

Colóquese en el inmueble letrero PINTADO que indique que el mismo se encuentra sujeto a procedimiento de usucapion en este juzgado y el nombre de la demandante debiendo ejercitar control el Sr. Secretario - Abogado del juzgado.

Se advierte a la parte demandada que después de la citación con la presente demanda, memoriales de subsanación y auto de admisión, las futuras actuaciones judiciales en todas las instancias y fases del presente proceso ordinario, serán notificadas inmediatamente en la secretaria del juzgado en aplicación Art. 82, 84 del C.P.C. A LOS OTROSÍES DE LA DEMANDA

1ro. Por fijado los honorarios profesionales. 2do. Por señalado el domicilio procesal y la dirección de correo electrónico.

Regístrese. MEMORIAL DE FECHA 02/04/2025 CURSANTE A FS. 221 DE OBRADOS (RESUMEN)

Se apersona Zenón Mamani Quispe y Trinidad Miriam Tarifa, presentan informe emitido por la policía nacional comando de frontera Policial - Villamontes - Bolivia, solicita: con la finalidad de dar cumplimiento a la citación del demandado Richard Edgar Ortega Flores, piden sea notificada mediante edictos conforme el Art. 78 de la Ley N°439. DECRETO DE FS. 221 vuelta DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2025.

En atención al memorial que precede, revisado actuados del proceso, de acuerdo al informe adjunto por funcionario policial; en aplicación a lo establecido en el Art. 78 del Código Procesal Civil, se dispone la citación EDGAR RICHARD ORTEGA FLORES por edictos, mediante publicación en medio escrito de circulación nacional en día hábil en las formas previstas por el Art. 78 del Código Procesal Civil. Se hace constar que las publicaciones se efectuarán en días hábiles, por 2 oportunidades con un intervalo no menor a 5 días en periódico de circulación nacional. -Tarifa, 21 de abril de 2025

Doris Elizabeth Ontiveros Figueroa
SECRETARIA ABOGADA
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y
COMERCIAL 9º DE LA CAPITAL
TRIBUNAL DPTAL. DE JUSTICIA - TARIJA

S-347

AVISO DE REMATE (PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE REMATE)

JUZGADO: Público Civil y Comercial 4º de la Capital JUEZ: Dr. Roberto Carlos Sánchez Marca. - SECRETARIO: Abog. Sonia Luz Flores Daroca NUREJ: 60114031

PROCESO: EJECUTIVO DEMANDANTE(S): JEFFERSON ISRAEL ALCOBA ROMERO

DEMANDADO(S): MARCELO AMERICO ROMERO LLANOS HACE SABER: Que dentro del Proceso EJECUTIVO seguido por a instancias de JEFFERSON ISRAEL ALCOBA ROMERO contra MARCELO AMERICO ROMERO LLANOS se ha señalado SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE REMATE PARA FECHA 30 DE ABRIL DE 2025 AÑOS, A HORAS 09:00 A.M., del siguiente bien: BIEN A REMATAR: Se trata de un bien inmueble que pertenece a la demandada sobre el bien inmueble (LOTE TERRENO), UBICACION: Zona Torrecillas,

Provincia Cercado-Tarifa, CÓDIGO DE CATASTRO N° 23-34-10-0-0-0 DESIGNACIÓN: No consigna; SUPERFICIE: 18121.94 Metros2: MEDIDAS: Irregulares: LINDEROS: AL NORTE: Quebrada Torrecillas-48.65 M. - 7.64 m. 2.99 M., -6.78 M. - 5.54 M.; AL SUR: Carmen Ismenia Romero Orozco con 102.10 M.; AL ESTE: Victor Cardozo Garzon con 115.77 M.; AL OESTE: Clemente Soliz-24.22 M. 63.51 M. 119.49 M.; Inmueble Registrado en Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 6.01.1.26.0000462; registrada de gravámenes y restricciones, Asiento B-2 de fecha 01 de julio de 2024, registrado a nombre de MARCELO AMERICO ROMERO LLANOS, con C.1.1875951 TJA., sobre ACCION Y DERECHO, sobre la base del avalúo pericial de ACCION Y DERECHO de que arroja la suma DOLARES AMERICANOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA CON 54/100 (\$us. 37.160,54.-), o su equivalente en BOLIVIANOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 38/100 (85. 258.637,38.-) al tipo de cambio oficial de Bs. 6.96., sea de acuerdo a los datos cursantes a fs. 79 a 87, fs. 89 a 94, fs. 102 a 103 y demás

datos de descripción que cursan en el acta de embargo a fs. 65 a 65 vta. de obrados. Los interesados podrán hacerse presentes previo depósito del 20% sobre la base del remate.

IMPUESTOS: Se hace conocer a los posibles interesados que el bien inmueble a rematar cuenta con deuda de impuestos, según informe cursante fs. 79 a 87 de obrados. Así también se hace conocer a los posibles adjudicatarios que deberá cancelar el impuesto a la transferencia gastos de escrituración.

GRAVÁMENES: El bien inmueble registra los siguientes gravámenes según Informe de Derechos Reales de fs. 102 a 103 de obrados.

1.- Anotación Preventiva: Mandamiento de Embargo, por el monto de Bs. 48.690.00. a favor de JEFFERSON ISRAEL ALCOBA ROMERO, escrit. jud. N° 28 de fecha 21/03/2024. Se encuentra registrado bajo Asiento B-2, fecha 26/06/2024.

Los antecedentes del proceso se encuentran a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado Público Civil y Comercial Cuarto de la Capital-

El remate se llevará a cabo en la Casa de Remate N° 5, para dicha audiencia se designa como Martillera Dra. Tania Marisel Ortega Heredia en su domicilio ubicado en la calle Delfín Pino N° 1042, pasaje Dariac y Av. La Paz.

NOTA. La publicación deberá efectuarse en órgano de prensa escrito a nivel nacional por una sola vez; publicación del aviso de remate que deberá ser por lo menos con cinco días de anticipación a la subasta conforme lo establece el Art.422 parag.III) de la Ley N°439.-

ES COMO SE TIENE ORDENADO POR EL SR. JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL CUARTO DE LA CAPITAL MEDIANTE RESOLUCION DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y 20 DE FEBRERO DE 2025. CERTIFICICO.

Tarifa, 16 de abril de 2025 LIC. SONIA LUZ FLORES DAROCA SECRETARIA DEL JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL CUARTO DE LA CAPITAL TARIJA-BOLIVIA

S-346

Distanciamiento entre Evo y Andrónico

Asambleísta evista en Tarija acusa al presidente Arce de “patrocinar la candidatura de Andrónico”

POR ROSY SÁNCHEZ/EL ANDALUZ

El asambleísta José Yucra calificó de traidor a Andrónico Rodríguez al no respaldar la candidatura de Morales, mientras tanto diferentes sectores manifiestan su apoyo al presidente del Senado.

A solo tres meses para las elecciones nacionales en el país, el distanciamiento entre los líderes cocaleros, Evo Morales y Andrónico Rodríguez cada vez es más evidente, y surgen acusaciones de presunto auspicio del mismo gobierno para postular a Rodríguez como candidato a presidente.

Este lunes, el asambleísta evista de Tarija, José Yucra, señaló que la inasistencia de Andrónico a los últimos congresos orgánicos realizados en el Chapare para proclamar a Evo Morales como candidato a la presidencia, denota que se está gestando “una traición silenciosa” patrocinada por el presidente del Estado, Luis Arce Catacora.

“Quiero señalar que el primer traicionero ha sido el presiden-

te Arce, ha intentado incluso asesinado y hoy no queremos que el segundo traidor sea Andrónico Rodríguez. Nos preocupa el mensaje que se está dando a la juventud al dejar de lado los principios de lealtad con el instrumento político”, dijo Yucra.

De igual forma acusó a funcionarios del gobierno nacional a la cabeza del mandatario del Estado, de propiciar la proclamación Andrónico como candidato a la presidencia el próximo 17 de agosto, ocasionando división y mayor distanciamiento entre los principales líderes del pueblo indígena campesino.

“Si nos damos cuenta, en las proclamaciones que se han realizado en diferentes regiones hemos percibido la presencia de funcionarios públicos de las descentralizadas del gobierno, incluso el uso de vehículos públicos y esto nos hace ver que detrás de todo este movimiento está el presidente Arce”, expresó el asambleísta del MAS del ala evista.

José Yucra señaló que la es-

trategia del Movimiento Al Socialismo es dejar a Evo Morales fuera de la contienda electoral, sin embargo, ratificó que Morales será parte de las elecciones nacionales y para ello ya se cuenta con sigla política que se debelará días previos a la inscripción de su candidatura ante el Tribunal Supremo Electoral.

Proclamación de Andrónico

Mientras se acusa de “traidor” a Andrónico Rodríguez, suma el apoyo y la proclamación de Rodríguez como candidato a la presidencia. Este lunes un grupo de ciudadanos autoconvocados se dio cita a la plaza principal de Tarija para mostrar su respaldo y apostar por la renovación de autoridades.

Rene Arebayo, dirigente de

del pueblo Guaraní en Tarija, señaló que las actuales autoridades no han sabido resolver la crisis económica que atraviesa el país, por lo que deben dar un paso y permitir que nuevos líderes ocupen estos cargos, “es momento de dar oportunidad a la juventud y esperamos que Andrónico escuche a su pueblo”, expresó el dirigente.



JOSÉ YUCRA, ASAMBLEISTA DEL MAS EN TARIJA

El MNR anuncia su participación en las elecciones nacionales con candidatos propios

POR ROSY SÁNCHEZ/EL ANDALUZ

El jefe nacional del Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR), Johnny Torres, hizo conocer este lunes que el MNR disputará en las elecciones nacionales del 17 de agosto con candidatos propios tanto a la presidencia vicepresidencia, diputados y senadores.

Torres dijo que, en las últimas negociaciones con precandidatos como Jaime Dunn, no se logró consolidar un acuerdo definitivo, por lo que el MNR determinó participar con su propio binomio que será definido en un encuentro nacional previo a la fecha límite para la inscripción de candidaturas.

“Nosotros como MNR hemos hecho todos los esfuer-

zos desde hace dos años para generar la unidad de todo el bloque de oposición, cuando se firmó el acuerdo entre los precandidatos hemos apoyado, sin embargo, cuando se rompió hemos lamentado esta decisión que asumió Jorge Tuto Quiroga”

En ese marco, Johnny Torrez dijo que se tomó la decisión participar de las elecciones nacionales con la inscripción de un binomio propio y candidatos tanto a diputados como senadores para hacer frente al electorado que tiene el Movimiento Al Socialismo.

“Hemos decidido ir solos no para fragmentar a la oposición, sino para disputar ese electorado del MAS, la única

manera de ganarle al Movimiento Al Socialismo hablándole a ese electorado que antes era del MNR”, expresó Johnny Torres.

El jefe nacional del MNR y alcalde municipal de Tarija, descartó una posible candidatura a la presidencia y señaló que, hasta el 18 de mayo, fecha límite, se conocerán los nombres de los candidatos que participarán de la contienda electoral en el mes de agosto.

Por su parte el director cívico en Tarija, Rodrigo Fuensalida, manifestó su preocupación la amplia lista de 14 las agrupaciones políticas inscritas ante el Tribunal Supremo Electoral, que ocasionará una dispersión del voto opositor.

Haciendo una retrospecti-

va de elecciones anteriores, Fuensalida señaló que las elecciones de la gestión 2014 se registraron 5 organizaciones políticas, al igual que en

la gestión 2020, mientras que este año suman a 14 organizaciones, lo cual le da mayor posibilidad al MAS de ganar en primera vuelta.



JOHNNY TORRES, JEFE NACIONAL DEL MNR

En pleno siglo XXI

Alrededor del 80% de las comunidades del pueblo guaraní no cuentan con agua potable

► La falta de sistemas de agua potable genera una serie de enfermedades que pone en riesgo la salud de las familias indígenas en la provincia O'Connor

POR ROSY SÁNCHEZ/EL ANDALUZ

El dirigente de la Asamblea del Pueblo Guaraní del Itika Guasu (APG-IG), de la provincia O'Connor, René Arebayo, indicó que en pleno siglo XXI, alrededor del 80% de las familias de las comunidades indígenas no cuentan con un sistema de agua potable para él su consumo.

El dirigente señaló que existe una total desatención tanto de las autoridades locales y nacionales a pesar de ser un derecho fundamental establecido en la Constitución Política del Estado, sin embargo, gran parte de las familias tienen que ver las formas de abastecerse del líquido elemento.

“En ese sentido, el agua que llega a las comunidades es provisionalmente con aportes comunitarios de las propias familias que han

podido rescatar estas aguas y eso es lo que están consumiendo, sin ni siquiera saber si esa agua es apta para el consumo humano”, refirió el dirigente.

A raíz de esta situación, René Arebayo dijo que existen antecedentes de vecinos que fallecieron por malestares estomacales tras consumir agua directamente del río Pilcomayo, caudal que se acuerdo a los últimos informes presenta un alto grado de contaminación.

“Cuando falleció por ejemplo uno de mis familiares le hicimos los estudios y resulta que habría fallecido por cáncer, nosotros preocupados por esta situación y pedimos que se asuman acciones para reducir los altos niveles de contaminación que pone en riesgo la salud de las familias”, señaló Arebayo

El dirigente del Pueblo

Guaraní de la misma forma exige a las autoridades el restablecimiento de los sistemas de agua por cañería afectados con el aluvión registrado en febrero de la gestión 2022 y que afectó a más de 500 familias guaraníes, así también a aquellas comunidades que no cuentan con el líquido elemento.

Entre las comunidades afectadas por este desastre natural se encuentran; Tomatirenda, Ñaurenda, Filadelfia, Saldito de Ñaurenda, Moko Mokal, Abra la Chispa, Ytayuro y la comunidad campesina de Timboy. A más de tres años y dos meses de este siniestro no existe ninguna respuesta de las autoridades del Estado a pesar de los compromisos asumidos.

“Nosotros ya nos hemos cansado de enviar las notas a las autoridades nacionales

para que se puedan ejecutar estos proyectos, pero lamentablemente las autoridades están más enfocadas en los temas políticos y sus apetitos

personales, dejando de lado las verdaderas necesidades de nuestras comunidades”, cuestionó el dirigente del Pueblo Guaraní.



FAMILIAS DE PUEBLO GUARANÍ EN LA PROV. O'CONNOR

Control Social de Yacuiba pide la destitución de 8 funcionarios de Setar por presuntos hechos de corrupción

POR ROSY SÁNCHEZ/EL ANDALUZ

El presidente de la organización de Participación y Control Social del Municipio de Yacuiba, Hernán Moreira informó que el ministerio público emitió cuatro imputaciones formales en contra de ocho funcionarios de Setar Yacuiba y otros exfuncionarios, mismos que están acusados de presuntos hechos de corrupción al interior de la institución.

Moreira indicó que entre los delitos que investigan por parte del Ministerio Público están; contratos lesivos al Estado, presunto daño económico al estado, incumplimiento de deberes, entre otros delitos que fueron denunciados la pasada gestión 2024.

“Uno de ellos es que en el año 2017 aparentemente se habrían adquirido 17 transfor-

madores y resulta que dentro de la investigación se ha determinado que esos transformadores no han sido adquiridos de la manera correcta ya que no existía la boleta de garantía emitida por parte de la empresa”, señaló el dirigente.

Otra de las denuncias corresponde a la contratación de más de 300 empresas externas que se benefician con el pago de recursos por parte de Setar sin las mismas realizar los trabajos para los que fueron adjudicados. Denuncia que también fue admitida por la fiscalía por presunto favoritismo.

Los funcionarios involucrados según la denuncia serían; Geidy Montes Garzón, Sandra Salazar Márquez, Sandra Elisabeth Cruz Martínez, Felix Martínez Galarza, Román Mamani

Vaca, José Eduardo Peralta, Javier Flores Condori y Wilfredo Urzagaste Gutiérrez trabajadores actuales de Setar Yacuiba.

“Pedimos al gobernador del departamento que de manera inmediata destituya a estos malos servidores públicos que están siendo imputados para que se pueda transparentar la gestión de la empresa de electricidad que se ha visto involucrada en una serie de irregularidades”, expresó Hernán Moreira.

En pasados días se dio a conocer la destitución del asesor jurídico de Setar Yacuiba, motivada, según fuentes cercanas, por denuncias de corrupción y posible existencia de prácticas irregulares al interior de la empresa, mismo que recibió un memorando de agradecimiento.



HERNAN MOREIRA, REPRESENTANTE DEL CONTROL SOCIAL DE YACUIBA

EXTRAVIO

SE HA EXTRAVIADO LA PLAQUETA DE FABRICACION DEL AUTOMOTOR DE COLOR AZUL COMBINADO, CLASE MOTO, MARCA BAJAJ, CHASIS N.º MD2A21BY2HWP40046, MODELO 2017, CON PLACA DE CONTROL N.º 5111YLT PERTENECIENTE A: LEONARDO SANTIAGO LAMAS MENDOZA CON CI: N.º 12593967 TA, QUEDANDO NULA Y SIN VALOR LEGAL.

Riesgos en los comicios

Senador Paz señala que por intereses de grupos de poder en el MAS quieren postergar las elecciones

El legislador explicó que al interior del MAS no se tiene un problema de candidaturas y que más bien, se tiene un problema de grupos de poder económico y político y que buscan conciliar, con el objetivo de no dejar el gobierno.

OSMAR ARROYO/EL ANDALUZ

En una entrevista en el programa Antes de Media Noche de Televisión Andaluza, cadena hermana del periódico El Andaluz, el senador Rodrigo Paz Pereira se refirió al escenario político electoral en el país, sobre las candidaturas en oposición y en el oficialismo.

Según el legislador nacional, existe una posible alianza, entre Andrónico Rodríguez y Evo Morales, lo que muestra, que el "masismo" no quiere dejar el gobierno nacional.

Mencionó que el "masismo" ha manejado 60 mil millones de dólares, con el tema del gas, 40 mil millones de deuda interna-externa y por la falta de dólares, 14 mil millones del Banco Central de Bolivia (BCB), se dilapidaron.

Son 114 mil millones de dólares y recordó que ya lo dijo Andrónico una vez, que si no ganan las elecciones, se van a la cárcel

Paz Pereira indicó que, si se hace una revisión de lo que declara Andrónico, todo lo que ha ocurrido, los 114 mil millones de dólares, son muchas razones para investigar, donde se pusieron esos recursos. Para el senador, en el Movimiento al Socialismo (MAS), hoy hay un problema de tres sectores, Andrónico Rodríguez, Evo Morales y Luis Arce Catacora representan al mismo "masismo" que se quiere quedar, que están en la pugna, cuál de ellos se queda, pero entre los tres, está claro que no quieren dejar el Estado.

Mencionó, que en el momento que se vayan del Estado, se van a la cárcel. Señaló que el diputado Héctor Arce, representa al evismo y que está dentro de las negociaciones que busca que Andrónico sea el candidato a la vicepresidencia de Evo Morales. Rodrigo Paz se refirió a los riesgos que se tienen en las elecciones nacionales y recordó que hace unos meses atrás, llegó al país, el expresidente de España Zapatero y preguntó ¿Qué hace un presidente de la principal potencia?, que en su momento Evo Morales hablaba de la colonia y que llegó para



Señalan que las elecciones nacionales están en riesgo por intereses de grupos de poder del MAS

intentar abuenar a Luis Arce y a Evo Morales.

Para el senador, la lógica es que Zapatero trabaja para abuenar al masismo y que desde España están digitando, como estuvieron en su momento los Vascos, que ayudaron a García Libera a hacer la Constitución.

Dijo que toda esta corriente internacional, ya perdió en varios países y que en Bolivia también se quiere cambiar este Estado tranca.

Según Paz, hay una corriente de Defensa y no pensaban que iban a perder en Ecuador, por eso están en Bolivia en una Defensa de esa corriente internacional y que en unos meses más estarán en Chile.

Sobre Bolivia, dijo que al parecer, no les está alcanzado el tiempo para conciliar al masismo, porque si salen del gobierno, se van a la cárcel.

Explicó que en el MAS no se tiene un problema de candidaturas, que es un problema de grupos de poder y que detrás de los tres grupos, se tienen grupos económicos, hay grupos políticos y están intentado negociar, como dar una salida para que el MAS no pierda el Estado.

"Internacionalmente el señor Zapatero junto a García Libera,



Senador Rodrigo Paz en entrevista en TVA

que es el padrino principal de Andrónico, (...) resulta que él está promocionando de que Andrónico sea la salida al conflicto entre Arce y de Evo", expresó.

Por este motivo, dijo que desde el MAS se quiere ganar tiempo y postergar las elecciones nacionales.

"Hoy día por el conflicto de interés, quieren postergar elecciones para ver quién va ser la solución a estos tres grupos de poder económico y político, que

están dentro del MAS", apuntó.

Dentro del escenario político, en la oposición no se ha logrado consolidar un bloque de unidad, para las elecciones nacionales. Rodrigo Paz dijo que es importante la unidad, pero que debe trabajarse y no solamente pedirlo.

Considera que en tres meses se tendrá un vuelco en el escenario político del país, mediante el voto.

Según la lectura que hace Ro-

drigo Paz, en Bolivia se ha generado una ruptura racial y de clase social, la que ha Sido generada por el masismo.

Remarcó que en el país se requiere conciliar y que los tarijeños pueden proponer para generar cambios importantes en el país.

El senador Rodrigo Paz dijo que, en los próximos días, presentará la organización política con la que será candidato a la presidencia.

Dispersión del voto

Lea Plaza sobre las elecciones: la oposición no logra estructurar una alternativa de poder por casi 20 años

El escenario político rumbo a las elecciones nacionales, muestra a una oposición, que nuevamente no logra consolidar un bloque único. Lea Plaza considera que, uno de los candidatos opositores podría perfilarse como el favorito o se podría nuevamente generar la dispersión del voto opositor.

OSMAR ARROYO/EL ANDALUZ

El asambleísta departamental, Mauricio Lea Plaza indicó a El Andaluz que la agrupación política Camino Democrático al Cambio, no está involucrada de manera directa en alianzas nacionales para las próximas elecciones nacionales, pero se analiza la posición que se asumirá, frente a los próximos comicios.

Señaló que se hizo una reflexión, con la intención de generar un apoyo a una candidatura única de la oposición, pero se ha visto frustrado, con el actual escenario político.

Lea Plaza dijo que al parecer, una vez más, “nos estamos aprestando a ver la misma película que hemos visto durante mucho tiempo”.

El legislador departamental indicó que, prácticamente desde el 2005, que ya serán 20 años de que la oposición no logra estructurar un proyecto que permita articular a todos los actores políticos y sociales, entorno a una propuesta, a

una alternativa de poder.

Mencionó que se ha visto con mucha pena, cómo se han inscrito una importante cantidad de alianzas, cinco alianzas y once partidos, de los que considera que se puede rescatar que seis son verdaderamente opositores.

Este escenario político dijo que preocupa, porque una vez más, significa la dispersión del voto opositor, el generar un clima de mucha incertidumbre y contribuir a que el Movimiento al Socialismo (MAS), nuevamente pueda ganar la elección.

Remarcó que se ve que la población está sufriendo una frustración colectiva, por este escenario político.

Dijo que en los próximos días, como organización política se reunirán para evaluar y definir cuál será su postura.

Para Lea Plaza, pueden existir dos caminos, que uno de los candidatos opositores se profile como el favorito y otro escenario, podría ser, que la dispersión del voto prevalez-



Asambleísta departamental, Mauricio Lea Plaza

ca.

Mencionó que tal vez un tercer escenario podría presentarse, que prevalezca un candidato diferente a la lógica opositora, que al parecer, estaría condenada a la derrota.

El asambleísta reiteró que

están muy preocupados y muy molestos por lo que está pasando en el escenario político en el país.

“Creemos que hay candidatos, los llamaros, que son los tradicionales, que no se pudieron poner de acuerdo en

el bloque de unidad. Entre los candidatos emergentes, hay algunos que parecen interesantes, pero no sé si estarán en condiciones de construir una verdadera alternativa, ante un escenario electoral muy difícil”, agregó.

Cívicos aguardan una respuesta del gobierno al pliego petitorio departamental

OSMAR ARROYO/EL ANDALUZ

Henry Medrano indicó que, hasta fines de este mes, se esperará una respuesta del gobierno nacional, al pliego petitorio presentado hace una semana, con demandas de las provincias.

El presidente del Comité Cívico de Yacuiba, Henry Medrano indicó a El Andaluz que el movimiento cívico del departamento de Tarija, presentó el pliego petitorio al gobierno nacional con las demandas de las provincias.

Señaló que el pliego petitorio departamental se presentó el pasado lunes 14 de abril y que se aguarda una respuesta del gobierno nacional.

El dirigente indicó que se esperará hasta fin de mes, que las autoridades del gobierno nacional

puedan responder el pliego petitorio departamental de Tarija.

Mencionó que no todas las provincias lograron adherir sus demandas al pliego petitorio, pero si lo hicieron en su mayoría.

Los cívicos piden al gobierno cumplir con proyectos comprometidos con el departamento, como la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, la ampliación del aeropuerto Oriel Lea Plaza, el hospital Oncológico, la doble vía Yacuiba-Villa Montes, entre otros proyectos, algunos que se encuentran en ejecución, pero con retrasos.

Esperan que el gobierno pueda atender todos los puntos del pliego petitorio y se cumpla con los compromisos realizados con. El departamento de Tarija.



Henry Medrano, pte. Comité Cívico de Yacuiba

EDICTO

JUEZ: DR. ROBERTO CARLOS SANCHEZ MARCA
JUZGADO: PÚBLICO CIVILY COMERCIAL CUARTO DE LA CAPITAL
SECRETARIA: ABOG SONIA LUZ FLORES DAROCA
PROCESO: ORDINARIO USUCAPION EXTRAORDINARIA

NUREJ: 6087020-3
DEMANDANTE: MERCEDES ALBORNOZ GARECA
DEMANDADOS: Herederos de JULIA GARECA VDA. DE ALBORNOZ LUIS ALBERTO ALBORNOZ GARECA, ELENA ALBORNOZ GARECA, ELIZARTH ALBORNO GARECA, MARIA NIDIA ALBORNOZ GARECA, Herederos de GILBERTO ARCE GARECA DAYS ARCE VELASQUEZ, ALBERTO ARCE VELASQUEZ, ELIZABETH MIRIAN ARCE VELASQUEZ, JOSE SAMUEL ARCE VELASQUEZ, JOSE SAMUEL ARCE VELASQUEZ, Citese mediante edictos a ALBERTO ARCE VELASQUEZ, ELIZABETH MIRIAN ARCE VELASQUEZ, JOSE SAMUEL ARCE VELASQUEZ, HEREDEROS DE MELCHORA GARECA VDA DE GARECA, Herederos de MARGARITA GARECA GARECA: WILVER ADEMAR GARECA, RAUL ELVIN GARECA, PETRONILO GARECA, Y PRESUNTOS Y PROSIBLES PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES, NIVIA OLGA SIVILA GARECA Y DELIA GARECA en su condición de Herederos de MARGARITA GARECA GARECA

OBJETO: POR EL PRESENTE EDICTO SE CITA, LLAMA Y EMLAZA A: ALBERTO ARCE VELASQUEZ, ELIZABETH OIMETO MIRIAN ARCE VELASQUEZ, JOSE SAMUEL ARCE VELASQUEZ, HEREDEROS DE MELCHORA GARECA VDA DE GARECA, Herederos de MARGARITA GARECA GARECA: WILVER ADEMAR GARECA, RAUL ELVIN GARECA, PETRONILO GARECA; Y PRESUNTOS Y PROSIBLES PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES, NIVIA OLGA SIVILA GARECA Y DELIA GARECA PARA QUE POR SI O MEDIANTE APODERADO LEGAL ASUMAN DEFENSA EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS COMPUTABLES A PARTIR DE LA PRIMERA PUBLICACIÓN, DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE USUCAPION DECENTAL O EXTRAORDINARIA PROMOVIDO POR MERCEDES ALBORNOZ GARECA contra Herederos de JULIA GARECA VDA. DE ALBORNOZ LUIS ALBERTO ALBORNOZ GARECA, ELENA ALBORNOZ GARECA, ELIZABETH ALBORNOZ GARECA, MARIA NIDIA ALBORNOZ GARECA, Herederos de GILBERTO ARCE GARECA: DAYSI ARCE VELASQUEZ, ALBERTO ARCE VELASQUEZ, ELIZABETH MIRIAN ARCE VELASQUEZ, JOSE SAMUEL ARCE VELASQUEZ, ALBERTO ARCE VELASQUEZ, EUZABETH MIRIAN ARCE VELASQUEZ, JOSE SAMUEL ARCE VELASQUEZ, HEREDEROS DE MELCHORA GARECA VDA DE GARECA, Herederos de MARGARITA GARECA GARECA: WILVER ADEMAR GARECA, RAUL ELVIN GARECA, PETRONILO GARECA, Y PRESUNTOS Y PROSIBLES PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES, NIVIA OLGA SIVILA GARECA Y DELIA GARECA en su condición de Herederos de MARGARITA GARECA GARECA, A CUYO FIN SE LE HACE SABER LO SIGUIENTE:

RESUMEN DE LA DEMANDA DE FS. 80 A 83 VTA DE OBRADOS.-
MERCEDES ALBORNOZ GARECA, con C.I. N° 1771874 Tja, con domicilio en el Barrio San Roque, calle Juan Misael Saracho entre las calles Corrado y Fray Manuel Mingo, exponiendo pedimos: I. LEGITIMACIÓN ACTIVA. Acredita su legitimación activa en la presente solicitud al ser poseedora de un bien inmueble ubicado en el Barrio San Roque, Calle Juan Misael Saracho N° 923, con una superficie de 70.00 m2, posesión que vengo ejerciendo desde hace más de 10 años de manera pacífica, pública y continua. II. ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE HECHOS. La madre, JULIA GARECA vda de ALBORNOZ adquirió el inmueble por compraventa de mi abuelita MELCHORA GARECA vda. de GARECA en fecha 27 de junio de 1980 mediante documento privado de fecha 27 de junio de 1980. Dicha compra fue registrada de manera preventiva en Derechos Reales en la partida N° 51 del libro tercero de la capital en fecha 27 de junio de 1980 registro que nunca se perfeccionó debido a que la vendedora MELCHORA GARECA no pudo registrar los títulos de dominio tal cual refiere el certificado de Derechos Reales adjunto. Ahora bien, desde la fecha de compra del inmueble, mi madre JULIA GARECA vda. de ALBORNOZ comenzó a realizar la construcción del inmueble de adobe de un solo piso, casita donde mi mamá llegaba cada vez que venía del campo y donde yo vivía desde pequeña pues curse secundaria en el colegio Liceo Campero de esta ciudad. Paulatinamente fuimos implementando los servicios de agua, luz, gas, etc. Aclarando que mi hermanastro Gilberto Arce Gareca me colaboró en la tramitación del medidor de Luz que salió a su nombre por ser el quien realizó el trámite y que después no se pudo cambiar, esa instalación se la realizó porque mi madre se vino a vivir de manera definitiva al inmueble debido a su delicado estado de salud el año 1996. También aclaro que el número de vivienda que sale en el certificado de SETAR que es el 929 es un número antiguo que correspondía al inmueble completo de propiedad de mi abuelita Melchora Gareca pero que después de vender a todos sus hijos un pedazo de ese inmueble, entre esos el que se demanda la usucapión, la alcaldía asignó otra numeración siendo ese el número 923, pero que nunca se colocó la placa correspondiente dejando solo la antigua. Finalmente el 04 de octubre del año 2006 lamentablemente mi madre falleció y a partir de esa fecha mi persona tomó posesión del inmueble en mi calidad de heredera de mi padre Julia Gareca Vda. de Albornoz quedando mi persona a cargo del inmueble hasta la fecha, realizando el pago de impuestos, servicios básicos, y mantenimiento del mismo, siendo ese el deseo de mi madre al fallecer desde el momento en que tome posesión construí el baño, la cocina, cambie el piso, quedando como única propietaria del mismo durante todo este tiempo, sin que existiera oposición alguna durante todo este tiempo ni de parte de los otros herederos ni de terceras personas. III. DERECHO Y PRESUPUESTOS PARA LA PROCEDENCIA DE LA REGULIZACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO.- Fundamento mi pretensión en el Art. 138 del Código Civil y Art. 362 y siguientes del Código Procesal Civil (Ley No. 439) La

usucapión decenal o extraordinaria se rige por la norma prevista por el Art. 138 del Código Civil, que establece como requisito indispensable la posesión continuada durante diez años. Partiendo del principio "sine posesión usucapio contingere non potest" "Sin la posesión no puede tener lugar usucapión alguna", el Art. 87 de la misma normativa, señala que la posesión consiste en el poder de hecho ejercido sobre una cosa mediante actos que denotan la intención de tener sobre ella el derecho de propiedad. Pero para hablar de posesión, es menester la existencia de dos elementos constitutivos, uno objetivo, el otro subjetivo: a) el corpus posesionis, es decir el poder de hecho del sujeto sobre la cosa, el elemento material de la posesión y b) el animus possidendi (elemento espiritual) o intención de actuar por su propia cuenta o de alegar para sí un derecho real sobre la cosa. Que en el presente caso demuestro se cumplen los presupuestos legales del proceso son cumplidos pues el Art. 149 C.C., dice: "El poseedor de mala fe adquiere por usucapión la propiedad de los bienes muebles, mediante la posesión continuada por diez años..." situación que se acomoda a la presente demanda pues mi persona tuvo la posesión del inmueble primero junto con mi madre desde el año 1980 año en que fue comprado a mi abuelita, y después como heredera forzosa después del fallecimiento de mi padre el año 2006 hasta la fecha haciendo más de 10 años de posesión ininterrumpida. Por otro lado, se tiene cumplida la exigencia establecida en la jurisprudencia nacional que es uniforme al indicar la existencia de los principios "sine posesión usucapio contingere non potest" que habla de que sin la posesión no puede haber usucapión, situación que si acontece pues como se indicó en la demanda y en el presente memorial, la vengo ejerciendo por más de 40 años. Finalmente se tienen los dos elementos exigidos para la jurisprudencia que son el elemento subjetivo que se traduce en el poder de hecho del sujeto sobre la cosa que en el presente caso se cumple al ser mi persona quien habita el Inmueble por más de 10 años sin que haya en algún momento dejando esa posesión a merced de otra persona y sin la existencia de perturbaciones que alteren esa posesión. Con relación al otro elemento que es el animus traducida en la intención de actuar por su propia cuenta o alegar para sí un derecho real se tiene que no solo desde muy pequeña, sino también desde que falleció mi madre por su última voluntad, que me hago cargo de los impuestos, servicios y su mantenimiento motivo por el cual todos me conocen como dueña del inmueble al ser la única poseedora desde que mi madre falleció. Es así que se cumplen con todos los presupuestos establecidos por la norma para la obtención del derecho propietario por medio de la usucapión decenal. IV. INDIVIDUALIZACIÓN DEL INMUEBLE. - El bien inmueble Objeto de la presente demanda está ubicado en el Barrio San Roque, Calle Juan Misael Saracho, con una superficie de 78.56 m2, colindante al Norte: con Magdalena Gareca Gareca, con 5.79ml, 0.70 ml, y 4.64ml, al Sur: con Teresa Sucre Vda. de Verdún con 12.16ml., al Este: con eje de la calle Juan Misael Saracho con 4.23 ml. 0.50 ml y con 3.80 ml y al Oeste: con Aida Lucía Gareca Albornoz con 4.84 ml, 3.80 ml, de acuerdo al último levantamiento topográfico realizado. V. COMPETENCIA. - De conformidad al art. 12 numeral 1. inc a) del Código Procesal Civil, al encontrarse el bien en litigio en la provincia Cercado del Departamento de Tarija, su autoridad es competente para conocer la presente causa. VI. RENUNCIA EXPRESA A LOS DEL DOCUMENTO PRIVADO. Por otro lado, debo aclarar a efectos de dar prosecución al presente proceso que en calidad de demandante renuncio de manera expresa a los efectos del documento privado compraventa adjunto dentro del proceso, sujetándome a los requisitos de la usucapión establecidos por el Art. 138 del C.C. En ese entendido solicito se tome en cuenta el documento solo a efectos de determinar el momento y la manera en que se entró en posesión del inmueble. VII. PETICIÓN. Por lo expuesto solicito: 1. Se admita la demanda e imprima el trámite de rigor procesal. 2. Se declare probada en sentencia la presente acción de usucapión Decenal o Extraordinaria a mi favor sobre el bien Inmueble ubicado en el Barrio San Roque, Calle Juan Misael Saracho, con una superficie de 78.56 m2, colindante al Norte: con Magdalena Gareca Gareca, con 5.79ml, 0.70 ml, y 4.64ml, al Sur: con Teresa Sucre Vda. de Verdún con 12.16ml., al Este: con eje de la calle Juan Misael Saracho con 4.23 ml. 0.50 ml y con 3.80 ml y al Oeste: con Aida Lucía Gareca Albornoz con 4.84 ml, 3.80 ml. 3. Una vez ejecutoriada la sentencia, se emita la ejecutorial correspondiente para el registro definitivo en Derechos Reales. VIII. DEMANDADOS. - La presente acción tiene como demandados a las siguientes personas en su calidad de herederos de la Sra. Herederos de la Sra. JULIA GARECA vda. de ALBORNOZ son: 1. LUIS ALBERTO ALBORNOZ GARECA, con C.I. N° 1877242 Tja, con domicilio en el barrio Pedro Antonio Flores entre las calles Capirenda y San Alberto de esta ciudad, puerta de madera, casa color plomo de dos pisos, a lado de una tienda de barrio. 2. ELENA ALBORNOZ GARECA, C.I. N° 1871479 Tja., con domicilio en el barrio San Roque, sobre la calle Juan Misael Saracho N° 929, casa color ladrillo, frente al colegio de contadores. 3. ELIZABETH ALBORNOZ GARECA, C.I. N° 1833420, con domicilio en el Barrio IV, calle Francisco Moreno y Vallegrande, frente al Kinder Nuestra Señora del Rosario. 4.- MARIA NIDIA ALBORNOZ GARECA, C.I. N° 1775115 Tja., con domicilio en el Barrio Senac, sobre la calle Isidoro Pantoja casi avenida los Ceibos de esta ciudad, cerca de la EPI de Senac, casa color plomo, puerta y portón de metal. (Adjunto croquis de domicilios conocidos). 5. También dirijo la demanda contra los herederos de MELCHORA GARECA Vda. de GARECA en calidad de vendedora del bien inmueble en favor de mi madre JULIA GARECA vda. de ALBORNOZ, para lo cual solicito quiera oficiar al SERECI. 6.- Herederos de GILBERTO ARCE GARECA, mayor de edad, con C.I. N° 4123407 Tja, siendo los siguientes: 6.1. LUIS ALBERTO ALBORNOZ GARECA, con C.I. N° 1877242 Tja, con domicilio en el barrio Pedro Antonio Flores entre las calles Capirenda y San Alberto. 6.2. ELENA ALBORNOZ GARECA, C.I. N° 1871479 Tja., con domicilio en el barrio San Roque, sobre la calle Juan Misael Saracho N° 929. 6.3. ELIZABETH ALBORNOZ GARECA, C.I. N° 1833420, con domicilio en el Barrio IV, calle Francisco Moreno y Vallegrande, frente al Kinder Nuestra Señora del Rosario.

6.4. MARIA NIDIA ALBORNOZ GARECA, C.I. N° 1775115 Tja., con domicilio en el Barrio Senac, sobre la calle Isidoro Pantoja casi avenida los Ceibos de esta ciudad, cerca de la EPI de Senac, casa color plomo, puerta y portón de metal. (Adjunto croquis de domicilios conocidos).

Otrosi 1°.- (Ofrecimiento y pertinencia de la Prueba), Que merece toda la fe probatoria consistente en: PRUEBA DOCUMENTAL: 1. Documento original de compraventa, de fecha 05 de noviembre de 2008, y comprobante de impuesto a la transferencia que demuestra el motivo por el cual tomamos posesión del inmueble así como referencia la fecha de posesión del mismo y la intención, en su momento, de el derecho propietario a nuestro nombre. 2. Pago de impuestos de 10 años, que demuestra el animus, es decir que como propietarios que nos consideramos, cumplimos como tal con las obligaciones tributarias que generaba el inmueble y la intención, en su momento, de el derecho propietario a nuestro nombre. 3. Pago de impuestos de 10 años, que demuestra el animus, es decir que como propietarios que nos consideramos, cumplimos como tal con las obligaciones tributarias que generaba el inmueble. 3. Pagos de servicios básicos 10 años, que demuestra de igual manera que al comportarnos como propietarios procedimos con la cancelación de este servicio por más de 10 años el importe por el medidor con que cuenta. 4. Levantamiento Topográfico, que acredita la ubicación exacta del bien inmueble objeto de la presente causa. 5. Informes de DOT y de CATASTRO, que demuestran quienes pagan impuestos, siendo nuestras personas los titulares del código catastral y que el inmueble no se encuentra sobrepuerto a encontrándose sí en área urbana o Propiedad Municipal. 6. Informe de DRR original el cual acredita quienes son las personas a quienes se dirige la demanda, como anteriores propietarios del bien. 7. Facturas de luz, agua, gas, teléfono y cable net, que acredita que como propietarios que nos consideramos siempre pagamos los servicios básicos del inmueble que poseemos. 8. Certificado de defunción de la Sra. Julia Gareca Gareca, que acredita que su fallecimiento dejando abierta la demanda a sus herederos.

TESTIFICACION: Ofrezco como prueba testifical la declaración de los siguientes ciudadanos: 1.- Silvina Ruth Durán Fernández, con C.I. No. 1873628., con domicilio en el B/ San Roque Calle Juan Misael Saracho N° 933. 2. María Eugenia Carreño de Díaz, con C.I. No. 1057748, con domicilio en Barrio San Roque, C/Juan Misael Saracho N° 983. 3.- Esther Aldana del Castillo, con C.I. No. 4120303 Tja, con domicilio en Barrio San Roque, C/Juan Misael Saracho N° 951. 4. Mery Velásquez Rodríguez de Chile, con C.I. No. 1831924 Tja., con domicilio en Barrio San Roque, C/Juan Misael Saracho N° 967. INSPECCION JUDICIAL. - A los efectos de probar mi posesión sobre el bien inmueble objeto de la presente, solicito señale día y hora de audiencia de inspección judicial en la bien inmueble materia de usucapión.

Otrosi 2°.- CONCILIACIÓN. - Con la finalidad de cumplir con el presupuesto de la conciliación previa presentamos el acta de conciliación fallida e incomparecencia procedente de la Conciliadora N° 2. Otrosi 39.- Honorarios de Acuerdo al Arancel del Ministerio de Justicia. Otrosi 4°.- Señalo como domicilio procesal la Calle Virgilio Lema esquina Ballivian s/n de la ciudad de Tarija, correo electrónico lissyete@hotmail.com, cel. 7242012.

RESOLUCION DE FECHA 16 DE MARZO DE 2023 DE FS. 86 DE OBRADOS.

A LO PRINCIPAL, OTROSI 1, 2 y 4. La parte actora deberá cumplir con los siguientes requisitos omitidos en la demanda: 1. Cumplir con lo dispuesto por el art. 110 Núm. 6 de la Ley 439, debiendo realizar una narración de forma clara, ordenada, cronológica y coherente con los fundamentos fácticos (los hechos, circunstancias, persona, lugares y fechas) que sustentan la pretensión demandada, en capítulos enumerados con el objeto de facilitar la admisión o negación por la parte demandada al contestar a la misma, debiendo respecto a los hechos, señalar los actos que denotan la intención de la parte demandante, de comportarse como propietario del Inmueble. 2. Cumplir con lo previsto por el art. 110 numeral 9 de la Ley de 439 debiendo realizar la petición en términos claros y positivos, en el que además deberá señalar en forma precisa y exacta los datos del inmueble de que demanda usucapión, aclarando la colindancia Norte que señala con los datos del plano que adjunta a fs. 55. 3. Aclare la superficie consignada en los formularios de pagos de impuestos toda vez que la misma no está de acuerdo los datos del inmueble que demanda usucapión. 4. Aclare sobre los datos de la superficie consignada en la Certificación de fs. 59 emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, siendo que no se encuentra acorde a los datos del inmueble objeto del presente proceso. 5. Aclare lo señalado en la certificación de fs. 59, sobre la existencia de una construcción antigua que se encuentra fuera de la línea municipal. 6. Adjunte certificado de registro catastral municipal del bien cuya usucapión se demanda.

Sea en el plazo de TRES (3) DÍAS que comenzaran a correr a partir de la notificación con el presente decreto a la parte demandante, bajo alternativa de tenerse por no presentada la demanda de conformidad a lo dispuesto por el art. 113 párrafos del Código Procesal Civil.

AL OTROSI 3. Por señalado el domicilio procesal, correo electrónico y numero de celular.

Nota-Demás antecedentes de fs. 87 a 113 de obrados.

MEMORIAL DE SUBSANACION DE DEMANDA A FS. 114 DE OBRADOS.-

Cumple lo observado y amplia demanda. Otrosi. - NUREJ 6087020-3.

MERCEDES ALBORNOZ GARECA, de generales conocidas dentro del proceso de usucapión, que sigo en contra de LUIS ALBERTO ALBORNOZ y otros, ante su autoridad, expongo y pido: En función al Informe del SERECI tengo a bien ampliar la demanda contra los herederos de Gilberto Arce Gareca siendo ellos: 6.1. DAYSI ARCE VELASQUEZ, con C. N° 7106845 Tja, mayor de edad, natural del departamento, con domicilio según reporte en el Barrio San Roque, Calle Juan Misael Saracho entre Corrado y Fray Manuel Mingo. 6.2. ALBERTO ARCE VELASQUEZ, C.I. N° 5020033, mayor de edad, natural del departamento, con domicilio según reporte en Cancha Sud. 6.3. ELISABETH ARCE VELASQUEZ, C.I. N° 7106846, mayor de edad, con domicilio según reporte en el Barrio Chapacos 101 familias S/N. 6.4. JOSE SAMUEL ARCE VELASQUEZ, C.I. N° 7158971, mayor de edad, con domicilio según reporte Pampa Grande a 200 metros cancha de fútbol

mano derecha. Otrosi 1- Solicito quiera ordenar la citación por edictos de los demandados ALBERTO ARCE VELASQUEZ, ELISABETH ARCE VELASQUEZ, JOSE SAMUEL ARCE VELASQUEZ, considerando que sus domicilios son imprecisos.

Nota. - Demás antecedentes cursante a fs. 115 a 174 de obrados (mismos que fueron anulados).

RESOLUCION DE FECHA 15 DE MARZO DE 2024 DE FS. 175 A 175 VTA. DE OBRADOS.

A, 15 de marzo de 2024. En la presente fecha, ingresa a despacho el expediente, para la correspondiente resolución, toda vez que el Juez titular del juzgado, se reincorpora a sus funciones:

A, 15 de marzo de 2024. Puesto en despacho a la fecha, se dispone: VISTOS: I. Al ser deber del Juzgador Público ordinario en ejercicio de la Potestad Jurisdiccional con que cuenta impulsar los procesos sometidos a su conocimiento, pero también para introducir correctivos en todos aquellos casos en que se han advertido defectos en la tramitación determinantes de nulidad de actuados, debe procederse a permanentes revisiones de las causas en trámite, y con su resultado proseguir lo avanzado o retrotraer la substanciación hasta que se repare el vicio más antiguo. De la revisión de obrados, se advierte que se ha acreditado documentalmente el fallecimiento de la demandada MARGARITA GARECA GARECA, con la copia fotostática del informe emitido por SERECI cursante a fs. 166, fallecimiento acaecido en fecha 09 de enero de 2019, es decir con anterioridad a la interposición de la presente demanda ordinaria de usucapión decenal, interpuesta por la parte actora Mercedes Albornoz Gareca mediante memorial de fs. 80 a 83 vta., subsanado a fs. 88 a 90, fs. 97, (s. 102, fs. 105 a 105 vta. y fs. 114, misma que fue presentada en fecha 15 de marzo de 2023, como se tiene de la caratula de reparto cursante a fs. 84 a 85, con estos antecedentes, al haberse interpuesto demanda contra de una persona fallecida, lo actuado en el presente proceso se encuentra viciado de nulidad, al no permitir la ley la convalidación de actos que violan las normas de orden público así como de actos que vulneran las garantías procesales establecidas por los arts. 178 y 180 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, como son el debido proceso, seguridad jurídica, legalidad, respeto a los derechos, e igualdad de las partes entre otros. Por lo que con la finalidad de evitar vicios de nulidad en la tramitación del presente proceso, bajo el principio de Dirección y Saneamiento contenidos en art. 1 Núm. 4 y 8 en concordancia con el art. 24 ambos del Código Procesal Civil, se resuelve.

POR TANTO: Sin ingresar en mayores consideraciones de orden legal y con la finalidad de evitar posteriores vicios de nulidad, SE REPONE OBRADOS hasta la resolución de fecha 31 de julio de 2023, cursante a fs. 115. Inclusive, debiendo la parte demandante subsanar la demanda cumpliendo con lo dispuesto por el Art. 110 numeral 4 del Código Procesal Civil, considerando el fallecimiento de MARGARITA GARECA GARECA, efectuando sus peticiones conforme a las normas procesales vigentes en vigencia, sean previas las formalidades de ley, con lo que se dispondrá lo que fuere de ley.

A cuyo efecto se otorga a la parte demandante el plazo de TRES (3) DÍAS para que subsane su demanda, plazo que comenzara a correr a partir de la notificación con el presente auto, bajo alternativa de tenerse por no presentada la demanda de conformidad a lo dispuesto al art. 113 del Código Procesal Civil. Anótese Providenciando a los memoriales de fechas 14 de febrero de 2024 cursantes a fs. 171 a 173 y fs. 174, respectivamente. Estese a la resolución emitida en la fecha.

Nota. Demás antecedentes cursante a fs. 176 a 221 de obrados.

MEMORIAL DE SOLICITUD DE ADMISION DE FS. 222 A 222 VTA. DE OBRADOS.

Solicita admisión de la demanda y citación que indica.

- Otrosi NUREJ 6087020-3.

MERCEDES ALBORNOZ GARECA, de generales conocidas dentro del proceso de usucapión, que sigo en contra de LUIS ALBERTO ALBORNOZ y otros, ante su autoridad, expongo y pido. En función al informe emitido por el SERECI y SEGIP y considerando que se cuenta con todos los informes de descendencia de la Sra. MARGARITA GARECA GARECA, así como de los demás demandados, siendo el estado del proceso solicito: 1. Se admita la demanda así como las aclaraciones a la misma y las ampliaciones efectuadas, se corra en traslado a los demandados para que se estén a derecho. 2. Se cite mediante edictos: 2.1. presuntos propietarios. 2.2. A los demandados WILDER ADEMAR, RAUL ELVIN, PETRONILO, DELIA, todos de apellido GARECA, Y NIVIA SIVILA GARECA, como herederos de la Sra. Margarita Gareca Gareca, mediante edictos toda vez que sus domicilios son imprecisos e inesistentes de alguno de ellos. 2.3. ALBERTO ARCE VELASQUEZ, ELISABETH MIRIAM ARCE VELASQUEZ, JOSE SAMUEL ARCE VELASQUEZ, en su calidad de herederos de Gilberto Arce Gareca con domicilios desconocidos e imprecisos. 1. Si cite en sus domicilios reales mismos que fueron especificados en la demanda principal a los herederos de JULIA GARECA vda. de ALBORNOZ siendo éstos: LUIS ALBERTO ALBORNOZ GARECA, ELENA ALBORNOZ GARECA, ELIZABETH ALBORNOZ GARECA, MARIA NIDIA ALBORNOZ GARECA, LUIS ALBERTO ALBORNOZ GARECA, ELENA ALBORNOZ GARECA, ELIZABETH ALBORNOZ GARECA, MARIA NIDIA ALBORNOZ GARECA, para lo cual solicito quiera oficiar al SERECI. 2. Se cite también en sus domicilios reales a la heredera de Gilberto Arce Gareca, con domicilio conocido DAYSI ARCE VELASQUEZ, encontrándose detallado en el memorial de fecha 23 de julio de 2023. 3. Se cite a los demandados: LUIS ALBERTO ALBORNOZ GARECA, ELENA ALBORNOZ GARECA, ELIZABETH ALBORNOZ GARECA, MARIA NIDIA ALBORNOZ GARECA, para lo cual solicito quiera oficiar al SERECI. 2. Se cite también en sus domicilios reales a la heredera de Gilberto Arce Gareca, con domicilio conocido DAYSI ARCE VELASQUEZ, encontrándose detallado en el memorial de fecha 23 de julio de 2023. 3. Se cite a los demandados: LUIS ALBERTO ALBORNOZ GARECA, ELENA ALBORNOZ GARECA, ELIZABETH ALBORNOZ GARECA, MARIA NIDIA ALBORNOZ GARECA, para lo cual solicito quiera oficiar al SERECI. 2. Se cite también en sus domicilios reales a la heredera de Gilberto Arce Gareca, con domicilio conocido DAYSI ARCE VELASQUEZ, encontrándose detallado en el memorial de fecha 23 de julio de 2023. 3. Se cite a los demandados: LUIS ALBERTO ALBORNOZ GARECA, ELENA ALBORNOZ GARECA, ELIZABETH ALBORNOZ GARECA, MARIA NIDIA ALBORNOZ GARECA, para lo cual solicito quiera oficiar al SERECI. 2. Se cite también en sus domicilios reales a la heredera de Gilberto Arce Gareca, con domicilio conocido DAYSI ARCE VELASQUEZ, encontrándose detallado en el memorial de fecha 23 de julio de 2023. 3. Se cite a los demandados: LUIS ALBERTO ALBORNOZ GARECA, ELENA ALBORNOZ GARECA, ELIZABETH ALBORNOZ GARECA, MARIA NIDIA ALBORNOZ GARECA, para lo cual solicito quiera oficiar al SERECI. 2. Se cite también en sus domicilios reales a la heredera de Gilberto Arce Gareca, con domicilio conocido DAYSI ARCE VELASQUEZ, encontrándose detallado en el memorial de fecha 23 de julio de 2023. 3. Se cite a los demandados: LUIS ALBERTO ALBORNOZ GARECA, ELENA ALBORNOZ GARECA, ELIZABETH ALBORNOZ GARECA, MARIA NIDIA ALBORNOZ GARECA, para lo cual solicito quiera oficiar al SERECI. 2. Se cite también en sus domicilios reales a la heredera de Gilberto Arce Gareca, con domicilio conocido DAYSI ARCE VELASQUEZ, encontrándose detallado en el memorial de fecha 23 de julio de 2023. 3. Se cite a los demandados: LUIS ALBERTO ALBORNOZ GARECA, ELENA ALBORNOZ GARECA, ELIZABETH ALBORNOZ GARECA, MARIA NIDIA ALBORNOZ GARECA, para lo cual solicito quiera oficiar al SERECI. 2. Se cite también en sus domicilios reales a la heredera de Gilberto Arce Gareca, con domicilio conocido DAYSI ARCE VELASQUEZ, encontrándose detallado en el memorial de fecha 23 de julio de 2023. 3. Se cite a los demandados: LUIS ALBERTO ALBORNOZ GARECA, ELENA ALBORNOZ GARECA, ELIZABETH ALBORNOZ GARECA, MARIA NIDIA ALBORNOZ GARECA, para lo cual solicito quiera oficiar al SERECI. 2. Se cite también en sus domicilios reales a la heredera de Gilberto Arce Gareca, con domicilio conocido DAYSI ARCE VELASQUEZ, encontrándose detallado en el memorial de fecha 23 de julio de 2023. 3. Se cite a los demandados: LUIS ALBERTO ALBORNOZ GARECA, ELENA ALBORNOZ GARECA, ELIZABETH ALBORNOZ GARECA, MARIA NIDIA ALBORNOZ GARECA, para lo cual solicito quiera oficiar al SERECI. 2. Se cite también en sus domicilios reales a la heredera de Gilberto Arce Gareca, con domicilio conocido DAYSI ARCE VELASQUEZ, encontrándose detallado en el memorial de fecha 23 de julio de 2023. 3. Se cite a los demandados: LUIS ALBERTO ALBORNOZ GARECA, ELENA ALBORNOZ GARECA, ELIZABETH ALBORNOZ GARECA, MARIA NIDIA ALBORNOZ GARECA, para lo cual solicito quiera oficiar al SERECI. 2. Se cite también en sus domicilios reales a la heredera de Gilberto Arce Gareca, con domicilio conocido DAYSI ARCE VELASQUEZ, encontrándose detallado en el memorial de fecha 23 de julio de 2023. 3. Se cite a los demandados: LUIS ALBERTO ALBORNOZ GARECA, ELENA ALBORNOZ GARECA, ELIZABETH ALBORNOZ GARECA, MARIA NIDIA ALBORNOZ GARECA, para lo cual solicito quiera oficiar al SERECI. 2. Se cite también en sus domicilios reales a la heredera de Gilberto Arce Gareca, con domicilio conocido DAYSI ARCE VELASQUEZ, encontrándose detallado en el memorial de fecha 23 de julio de 2023. 3. Se cite a los demandados: LUIS ALBERTO ALBORNOZ GARECA, ELENA ALBORNOZ GARECA, ELIZABETH ALBORNOZ GARECA, MARIA NIDIA ALBORNOZ GARECA, para lo cual solicito quiera oficiar al SERECI. 2. Se cite también en sus domicilios reales a la heredera de Gilberto Arce Gareca, con domicilio conocido DAYSI ARCE VELASQUEZ, encontrándose detallado en el memorial de fecha 23 de julio de 2023. 3. Se cite a los demandados: LUIS ALBERTO ALBORNOZ GARECA, ELENA ALBORNOZ GARECA, ELIZABETH ALBORNOZ GARECA, MARIA NIDIA ALBORNOZ GARECA, para lo cual solicito quiera oficiar al SERECI. 2. Se cite también en sus domicilios reales a la heredera de Gilberto Arce Gareca, con domicilio conocido DAYSI ARCE VELASQUEZ, encontrándose detallado en el memorial de fecha 23 de julio de 2023. 3. Se cite a los demandados: LUIS ALBERTO ALBORNOZ GARECA, ELENA ALBORNOZ GARECA, ELIZABETH ALBORNOZ GARECA, MARIA NIDIA ALBORNOZ GARECA, para lo cual solicito quiera oficiar al SERECI. 2. Se cite también en sus domicilios reales a la heredera de Gilberto Arce Gareca, con domicilio conocido DAYSI ARCE VELASQUEZ, encontrándose detallado en el memorial de fecha 23 de julio de 2023. 3. Se cite a los demandados: LUIS ALBERTO ALBORNOZ GARECA, ELENA ALBORNOZ GARECA, ELIZABETH ALBORNOZ GARECA, MARIA NIDIA ALBORNOZ GARECA, para lo cual solicito quiera oficiar al SERECI. 2. Se cite también en sus domicilios reales a la heredera de Gilberto Arce Gareca, con domicilio conocido DAYSI ARCE VELASQUEZ, encontrándose detallado en el memorial de fecha 23 de julio de 2023. 3. Se cite a los demandados: LUIS ALBERTO ALBORNOZ GARECA, ELENA ALBORNOZ GARECA, ELIZABETH ALBORNOZ GARECA, MARIA NIDIA ALBORNOZ GARECA, para lo cual solicito quiera oficiar al SERECI. 2. Se cite también en sus domicilios reales a la heredera de Gilberto Arce Gareca, con domicilio conocido DAYSI ARCE VELASQUEZ, encontrándose detallado en el memorial de fecha 23 de julio de 2023. 3. Se cite a los demandados: LUIS ALBERTO ALBORNOZ GARECA, ELENA ALBORNOZ GARECA, ELIZABETH ALBORNOZ GARECA, MARIA NIDIA ALBORNOZ GARECA, para lo cual solicito quiera oficiar al SERECI. 2. Se cite también en sus domicilios reales a la heredera de Gilberto Arce Gareca, con domicilio conocido DAYSI ARCE VELASQUEZ, encontrándose detallado en el memorial de fecha 23 de julio de 2023. 3. Se cite a los demandados: LUIS ALBERTO ALBORNOZ GARECA, ELENA ALBORNOZ GARECA, ELIZABETH ALBORNOZ GARECA, MARIA NIDIA ALBORNOZ GARECA, para lo cual solicito quiera oficiar al SERECI. 2. Se cite también en sus domicilios reales a la heredera de Gilberto Arce Gareca, con domicilio conocido DAYSI ARCE VELASQUEZ, encontrándose detallado en el memorial de fecha 23 de julio de 2023. 3. Se cite a los demandados: LUIS ALBERTO ALBORNOZ GARECA, ELENA ALBORNOZ GARECA, ELIZABETH ALBORNOZ GARECA, MARIA NIDIA ALBORNOZ GARECA, para lo cual solicito quiera oficiar al SERECI. 2. Se cite también en sus domicilios reales a la heredera de Gilberto Arce Gareca, con domicilio conocido DAYSI ARCE VELASQUEZ, encontrándose detallado en el memorial de fecha 23 de julio de 2023. 3. Se cite a los demandados: LUIS ALBERTO ALBORNOZ GARECA, ELENA ALBORNOZ GARECA, ELIZABETH ALBORNOZ GARECA, MARIA NIDIA ALBORNOZ GARECA, para lo cual solicito quiera oficiar al SERECI. 2. Se cite también en sus domicilios reales a la heredera de Gilberto Arce Gareca, con domicilio conocido DAYSI ARCE VELASQUEZ, encontrándose detallado en el memorial de fecha 23 de julio de 2023. 3. Se cite a los demandados: LUIS ALBERTO ALBORNOZ GARECA, ELENA ALBORNOZ GARECA, ELIZABETH ALBORNOZ GARECA, MARIA NIDIA ALBORNOZ GARECA, para lo cual solicito quiera oficiar al SERECI. 2. Se cite también en sus domicilios reales a la heredera de Gilberto Arce Gareca, con domicilio conocido DAYSI ARCE VELASQUEZ, encontrándose detallado en el memorial de fecha 23 de julio de 2023. 3. Se cite a los demandados: LUIS ALBERTO ALBORNOZ GARECA, ELENA ALBORNOZ GARECA, ELIZABETH ALBORNOZ GARECA, MARIA NIDIA ALBORNOZ GARECA, para lo cual solicito quiera oficiar al SERECI. 2. Se cite también en sus domicilios reales a la heredera de Gilberto Arce Gareca, con domicilio conocido DAYSI ARCE VELASQUEZ, encontrándose detallado en el memorial de fecha 23 de julio de 2023. 3. Se cite a los demandados: LUIS ALBERTO ALBORNOZ GARECA, ELENA ALBORNOZ GARECA, ELIZABETH ALBORNOZ GARECA, MARIA NIDIA ALBORNOZ GARECA, para lo cual solicito quiera oficiar al SERECI. 2. Se cite también en sus domicilios reales a la heredera de Gilberto Arce Gareca, con domicilio conocido DAYSI ARCE VELASQUEZ, encontrándose detallado en el memorial de fecha 23 de julio de 2023. 3. Se cite a los demandados: LUIS ALBERTO ALBORNOZ GARECA, ELENA ALBORNOZ GARECA, ELIZABETH ALBORNOZ GARECA, MARIA NIDIA ALBORNOZ GARECA, para lo cual solicito quiera oficiar al SERECI. 2. Se cite también en sus domicilios reales a la heredera de Gilberto Arce Gareca, con domicilio conocido DAYSI ARCE VELASQUEZ, encontrándose detallado en el memorial de fecha 23 de julio de 2023. 3. Se cite a los demandados: LUIS ALBERTO ALBORNOZ GARECA, ELENA ALBORNOZ GARECA, ELIZABETH ALBORNOZ GARECA, MARIA NIDIA ALBORNOZ GARECA, para lo cual solicito quiera oficiar al SERECI. 2. Se cite también en sus domicilios reales a la heredera de Gilberto Arce Gareca, con domicilio conocido DAYSI ARCE VELASQUEZ, encontrándose detallado en el memorial de fecha 23 de julio de 2023. 3. Se cite a los demandados: LUIS ALBERTO ALBORNOZ GARECA, ELENA ALBORNOZ GARECA, ELIZABETH ALBORNOZ GARECA, MARIA NIDIA ALBORNOZ GARECA, para lo cual solicito quiera oficiar al SERECI. 2. Se cite también en sus domicilios reales a la heredera de Gilberto Arce Gareca, con domicilio conocido DAYSI ARCE VELASQUEZ, encontrándose detallado en el memorial de fecha 23 de julio de 2023. 3. Se cite a los demandados: LUIS ALBERTO ALBORNOZ GARECA, ELENA ALBORNOZ GARECA, ELIZABETH ALBORNOZ GARECA, MARIA NIDIA ALBORNOZ GARECA, para lo cual solicito quiera oficiar al SERECI. 2. Se cite también en sus domicilios reales a la heredera de Gilberto Arce Gareca, con domicilio conocido DAYSI ARCE VELASQUEZ, encontrándose detallado en el memorial de fecha 23 de julio de 2023. 3. Se cite a los demandados: LUIS ALBERTO ALBORNOZ GARECA, ELENA ALBORNOZ GARECA, ELIZABETH ALBORNOZ GARECA, MARIA NIDIA ALBORNOZ GARECA, para lo cual solicito quiera oficiar al SERECI. 2. Se cite también en sus domicilios reales a la heredera de Gilberto Arce Gareca, con domicilio conocido DAYSI ARCE VELASQUEZ, encontrándose detallado en el memorial de fecha 23 de julio de 2023. 3. Se cite a los demandados: LUIS ALBERTO ALBORNOZ GARECA, ELENA ALBORNOZ GARECA, ELIZABETH ALBORNOZ GARECA, MARIA NIDIA ALBORNOZ GARECA, para lo cual solicito quiera oficiar al SERECI. 2. Se cite también en sus domicilios reales a la heredera de Gilberto Arce Gareca, con domicilio conocido DAYSI ARCE VELASQUEZ, encontrándose detallado en el memorial de fecha 23 de julio de 2023. 3. Se cite a los demandados: LUIS ALBERTO ALBORNOZ GARECA, ELENA ALBORNOZ GARECA, ELIZABETH ALBORNOZ GARECA, MARIA NIDIA ALBORNOZ GARECA, para lo cual solicito quiera oficiar al SERECI. 2. Se cite también en sus domicilios reales a la heredera de Gilberto Arce Gareca, con domicilio conocido DAYSI ARCE VELASQUEZ, encontrándose detallado en el memorial de fecha 23 de julio de 2023. 3. Se cite a los demandados: LUIS ALBERTO ALBORNOZ GARECA, ELENA ALBORNOZ GARECA, ELIZABETH ALBORNOZ GARECA, MARIA NIDIA ALBORNOZ GARECA, para lo cual solicito quiera oficiar al SERECI. 2. Se cite también en sus domicilios reales a la heredera de Gilberto Arce Gareca, con domicilio conocido DAYSI ARCE VELASQUEZ, encontrándose detallado en el memorial de fecha 23 de julio de 2023. 3. Se cite a los demandados: LUIS ALBERTO ALBORNOZ GARECA, ELENA ALBORNOZ GARECA, ELIZABETH ALBORNOZ GARECA, MARIA NIDIA ALBORNOZ GARECA, para lo cual solicito quiera oficiar al SERECI. 2. Se cite también en sus domicilios reales a la heredera de Gilberto Arce Gareca, con domicilio conocido DAYSI ARCE VELASQUEZ, encontrándose detallado en el memorial de fecha 23 de julio de 2023. 3. Se cite a los demandados: LUIS ALBERTO ALBORNOZ GARECA, ELENA ALBORNOZ GARECA, ELIZABETH ALBORNOZ GARECA, MARIA NIDIA ALBORNOZ GARECA, para lo cual solicito quiera oficiar al SERECI. 2. Se cite también en sus domicilios reales a la heredera de Gilberto Arce Gareca, con domicilio conocido DAYSI ARCE VELASQUEZ, encontrándose detallado en el memorial de fecha 23 de julio de 2023. 3. Se cite a los demandados: LUIS ALBERTO ALBORNOZ GARECA, ELENA ALBORNOZ GARECA, ELIZABETH ALBORNOZ GARECA, MARIA NIDIA ALBORNOZ GARECA, para lo cual solicito quiera oficiar al SERECI. 2. Se cite también en sus domicilios reales a la heredera de Gilberto Arce Gareca, con domicilio conocido DAYSI ARCE VELASQUEZ, encontrándose detallado en el memorial de fecha 23 de julio de 2023. 3. Se cite a los demandados:

RIA NIDIA ALBORNOZ GARECA, Herederos de GILBERTO ARCE GARECA: DAYSI ARCE VELASQUEZ, ALBERTO ARCE VELASQUEZ, ELIZABETH MIRIAN ARCE VELASQUEZ, JOSE SAMUEL ARCE VELASQUEZ, a quienes se les citara para que contesten la demanda en el plazo de 30 días, bajo apercibimiento que de no hacerlo se continuara la tramitación de la causa en rebeldía. Cítese mediante edictos a ALBERTO ARCE VELASQUEZ, ELIZABETH MIRIAN ARCE VELASQUEZ, JOSE SAMUEL ARCE VELASQUEZ, HEREDEROS DE MELCHORA GARECA VDA DE GARECA, Herederos de MARGARITA GARECA GARECA: WILVER ADEMAR GARECA, RAUL ELVIN GARECA, PETRONILO GARECA; Y PRESUNTOS Y PROSIBLES PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES, para que contesten en el plazo de 30 días que se computaran a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento que si no se apersonan se les nombrara defensores de oficio y se continuara con la tramitación de la causa, debiendo expedirse el formato de edicto, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 78 de la Ley No. 439. Expídase comisión instru-

ida para la citación a NIVIA OLGA SIVILA GARECA Y DELIA GARECA en su condición de Herederos de MARGARITA GARECA GARECA, encomendando su cumplimiento al Juzgado Público Civil y Comercial de Turno de Bermejo del Departamento de Tarifa, una vez practicado que fuere devuélvase a este despacho judicial. 3. En cumplimiento a las normas vigentes, siendo obligaciones de las instituciones estatales el de proteger los bienes del Estado, cítese con la demanda y su admisión al Gobierno Autónomo Municipal de Tarifa en la persona de su titular Johnny Torres Terzo. 4. Por ofrecida la prueba documental, testifical e inspección judicial con noticia contraria. 5. Píntese en el inmueble el leyenda que indique que el inmueble se encuentra sujeto a procedimiento de Usucapión en este juzgado y el nombre del demandante, debiendo ejercitar control el señor secretario del juzgado. A LOS OTROSÍES DE MEMORIAL DE DEMANDA. AL OTROSÍ 1. Estese a lo principal. AL OTROSÍ 2. Por adjuntado, AL OTROSÍ 3. Por anunciado. AL OTROSÍ 4. Por señalado el domicilio procesal, correo electrónico y número de celular, sin embargo, la parte deberá tener

en cuenta lo establecido por el Art. 82-84 en el Código Procesal Civil. AL OTROSÍ 1 DE MEMORIAL DE FS. 89 A 89 VTA. Por adjuntado. AL OTROSÍ 1 DE MEMORIAL QUE ANTECEDE. A lo principal. MEMORIAL DE SOLICITUD DE EDICTOS DE FS. 302 DE OBRADOS. Adjunta comisión instruida y solicita citación pop edictos. Otrosí.- NUREJ 6087020-3.- MERCEDES ALBORNOZ GARECA, de generales conocidas dentro del proceso de usucapión, que sigo en contra de LUIS ALBERTO ALBORNOZ y otros, ante su autoridad, expongo y pido: Por el presente adjunto comisión instruida debidamente diligenciada y considerando la representación efectuada por el oficial de diligencias de la ciudad de Bermejo SOLICIO quiera instruir la citación de las Sra. NIVIA OLGA GARECA Y DELIA GARECA mediante edictos tal cual indica el Art. 78 par II., solicitud que la realizo con la finalidad de continuar con la secuencia procesal. RESOLUCION DE FECHA 13 DE MARZO DE 2025 DE FS. 175 A 175 VTA. DE OBRADOS. Adjúntese al proceso la comisión instruida N° 05/2025,

sin diligenciar, en virtud a la representación de la oficial de diligencias de Bermejo, y por la petición de la parte demandante por secretaria del juzgado extiéndase los formatos de edictos, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 de la Ley 439. ES CUANTO SE TIENE ORDENADO EN EL PROCESO.-CERTIFICO. FDO. Y SELLADO DR. ROBERTO CARLOS SÁNCHEZ MARCA JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL CUARTO DE LA CAPITAL, TARIJA - BOLIVIA. FDO. Y SELLADO ANTE MÍ ABOG. SONIA LUZ FLORES DAROCA SECRETARIA ABOGADA DEL JUZGADO. No publicar los días sábados, domingos ni feriados y publicar en un periódico de circulación nacional.- PUBLICAR EN LETRA HELVETICA No 7 Tarifa, 11 de abril de 2.025
Abg. Sonia Luz Flores Daroca
SECRETARIA DEL JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 4to DE LA CAPITAL TARIJA - BOLIVIA

M-90

EDICTO

JUZGADO: Público Civil y Comercial 2º de la Capital JUEZ: Dr. Jesús Altamirano Cruz. - SECRETARIA: Abog. Karla Andrea Roca Castellanos. - PROCESO: PRELIMINAR. - NUREJ: 60150232.- DEMANDANTE(S): VICTOR BENEDICTO NINAJA CONDORI. - DEMANDADO(S): LINDER NINAJA VILLCA. - OBJETO: Por el presente edicto se cita a: LINDER NINAJA VILLCA, para que en el plazo legal de 30 días a partir de la primera publicación con el presente edictos se apersonen a éste juzgado a objeto de hacer valer sus derechos dentro del proceso PRELIMINAR seguido por VICTOR BENEDICTO NINAJA CONDORI en contra de LINDER NINAJA VILLCA, para cuyo efecto se hace saber lo siguiente: Advertiéndole que tiene el plazo de 30 días desde la primera Publicación del Edicto para comparecer, caso contrario el proceso continuará. RESUMEN DE LA DEMANDA DE FS. 7-8 DE OBRA-

DOS DE FECHA 06 DE MARZO DE 2025. VICTOR BENEDICTO NINAJA CONDORI demanda DILIGENCIA PREPARATORIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS en contra de LINDER NINAJA VILLCA quien es mayor de edad con C.I.N° 10664920 Tja, domicilio Barrio La Pampa calle Rosendo Estensoro Av. La Paz N° 1060 en razón que en fecha 18/01/2021 suscribí documento de compra venta de un Automóvil MARCA TOYOTA, TIPO SPRINTER, MARINO, COLOR PLATEADO, MODELO 1992 por la suma de 6.3440 \$us que se entregó al vendedor por lo que es indispensable que se me transfiera mi derecho propietario adquirido mediante compra venta. AUTO DE FS. 9 DE OBRADOS DE FECHA 07 DE MARZO DE 2025.-- VISTOS Los antecedentes, y CONSIDERANDO Cumplido con los requisitos mínimos, en calidad de diligencia preparatoria cítese y emplácese a LINDER NINAJA VILLCA para que en horario de oficina, comparezca ante este Despacho Judicial a objeto de que reconozca o

niegue su firme y el contenido en un documento privado relativo a un: "Contrato de compraventa de un automóvil Toyota por la suma de 6.400,00\$us. de fecha 18 de enero de 2021" de fs. 2, bajo conminatoria de darse por reconocido su firma y rubrica, y la efectividad del documento ante su incomparecencia, conforme lo previene el artículo 306-2), y 307 de la Ley 439, a instancia de VICTOR BENEDICTO NINAJA VILLCA. A efectos de concurrencia de la parte que será emplazada se señala audiencia para el día 26 de marzo de 2025 a horas 08:05 a.m., acto en cual deberán hacerse presente en el juzgado de manera presencial. Al otrosí 1º Por adjunto. Al otrosí 2º Por declarado. Al otrosí 3º Hágase saber. REGISTRESE. - FDO. DR. JESÚS ALTAMIRANO CRUZ, JUEZ PÚBLICO EN LO CIVIL Y COMERCIAL SEGUNDO DE LA CAPITAL. -, ANTE MI SECRETARIA ABOGADA DEL JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL SEGUNDO DE LA CAPITAL. - MEMORIAL DE FS. 27 DE OBRADOS DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2025. VICTOR BENEDICTO NINAJA CONDORI, solicita se

cite mediante edicto y señale nueva fecha de audiencia. - RESOLUCION DE FS. 28 DE OBRADOS DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2025.- Se tiene presente lo expuesto, y hágase la citación a través de edictos a LINDER NINAJA VILLCA para apersonarse al proceso dentro de la audiencia de comprobación de firma y rubrica para el día 30 de mayo del año en curso a horas 08:05 a.m. Al otrosí. Hágase saber. - FDO. DR. JESÚS ALTAMIRANO CRUZ, JUEZ PÚBLICO EN LO CIVIL Y COMERCIAL SEGUNDO DE LA CAPITAL. -, ANTE MI SECRETARIA ABOGADA DEL JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL SEGUNDO DE LA CAPITAL.- QUEDA UD. CITADA.-CERTIFICO Tarifa, 10 de Abril de 2025
Karla A. Roca Castellanos
SECRETARIA-ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 2do. TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA TARIJA - BOLIVIA

S-348



JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL DECIMO DE LA CAPITAL TARIJA-BOLIVIA

AVISO DE REMATE SEGUNDA AUDIENCIA

JUZGADO: Público Civil y Comercial Décimo de la Capital JUEZ: Dra. Elia Teresa Zambrana Sánchez SECRETARIA: Dra. Marianela Paco Vargas PROCESO: Ejecución Coactiva NUREJ: 60134658

DEMANDANTE: BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A. DEMANDADOS: LUIS GERARDO OROZA APARICIO Y MARIANA DE LOS ANGELES ARAGON ROIG. OBJETO: Poner a conocimiento día y hora de audiencia de Remate del bien inmueble de propiedad de los demandados: LUIS GERARDO OROZA APARICIO Y MARIANA DE LOS ANGELES ARAGON ROIG SE HACE SABER: BIEN A REMATARSE. - 1).- Lote de Terreno ubicado en la Calle Francisco Montenegro Torrez entre Av. Sin nombre y Av. Sin nombre - Zona Tabladita Provincia Cercado - Departamento de Tarifa; Designación Lote N° 27 del Manzano "B", deviene del Loteamiento "Carmen Ramos", Superficie 322.30 metros 2, medidas irregulares, con los siguientes Linderos: al Norte: Lote N° 12 con 13.01 ML; Al Sur: Calle Francisco Montenegro Torrez con 13.00 ML; Al Este: Lote N° 28 con 24.59 ML y Al Oeste con Lote N° 26 con 25.00 ML, registrado en Derechos Reales con Ma-

tricula Computarizada N° 6.01.1.28.0001537 bajo asiento A-6 de fecha 26/06/2017.- 2).- BASE DEL REMATE: En aplicación de lo establecido por el art. 422 par. I de la ley N° 439, la base del remate es de Novientos Dieciocho Mil Dieciocho con 43/100 bolivianos (Bs. 918.018,43) que corresponde al monto con la rebaja del 20% de su base inicial conforme ordena el art. 422 par. I de la Ley N° 439, que según avalúo técnico de fs. 89-101 y sus aclaraciones y complementaciones de fs. 128-135 que era de Un Millón Ciento Cuarenta y Siete Mil quinientos Veintitrés 004/100 bolivianos (Bs. 1.147.523,04.-). 3).- Se hace saber que el inmueble sacado a subasta no tiene deuda por impuesto a la propiedad de la gestión 2017 a 2023 según informe de fs. 123-124.- 4).- DIA Y HORA DEL REMATE: Se llevará a cabo el día Miércoles 30 de Abril de 2025 a Hrs. 09:30 am. Los interesados podrán hacerse presente previo depósito

del 20% sobre la base del remate. 5) OFICINA COMISIONADA PARA EL REMATE: MARTILLERA N° 6 a cargo de la Dra. Ximena Diaz Ordoñez. 6) DIRECCION: Ubicado en la calle Colon N° 888 planta Baja esq. Domingo Paz y Bolívar de esta ciudad de Tarifa. Las publicaciones deberán efectuarse en días hábiles en un periódico de circulación nacional. -ES COMO SE TIENE ORDENADO POR LA SEÑORA JUEZA MEDIANTE RESOLUCION JUDICIAL DE FECHA 01/04/2025. Certifico. - Tarifa, 16 DE ABRIL DE 2025
Marianela Paco Vargas
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 10º DE LA CAPITAL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA TARIJA - BOLIVIA

S-349



AVISO DE REMATE (PRIMERA AUDIENCIA) Inmueble

LA DRA. LOIDA RITA IRIARTE RAMOS JUEZ DEL JUZGADO PUBLICO EN LO CIVIL Y COMERCIAL PRIMERO DE LA CAPITAL-TARIJA - BOLIVIA. HACE SABER: Qué dentro del proceso de EJECUTIVO seguido por COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA "EL CHOROLQUE" R.L se ha señalado primera audiencia de remate en pública subasta del bien inmueble de propiedad de la demandada CARMEN CECILIA BARRIOS LEON.

FECHA Y HORA DEL REMATE: miércoles 30 de abril de 2025 a horas 11:00. LUGAR DEL REMATE: Martillera Judicial N°5 a cargo de la Dra. Tania Marisel Ortega Heredia con domicilio ubicado en Barrio Fátima calle Delfin Pino N°1042 entre Av. La Paz y Pasaje D'arlach) BIEN A REMATARSE: Bien inmueble de propiedad de Carmen Cecilia Barrios León consistente en el Lote No. A8 del manzano A del loteamiento Nicacio Soliz, ubicado en s/ la Calle José Santos Mujica Mier E/ La Av. Fray Quebracho y calle Héctor Pino Ichazo zona de Morros Blancos provincia Cercado Tarifa, con una superficie total de 403,00 mts.2, colindante al Norte con calle José Santos Mujica Mier con 13,00 metros, al Sud con Lote No. A 11 con 13,00 metros, al Este con Lotes No. A 12, A 13 y A 14 con 31,00 metros y al Oeste con Lote No. A 7 con 31,00 metros e inscrito en la matricula No. 6.01.1.25.0002065 Asiento A-7 de 25 de marzo de 2022 y con Código Catastral 21-42-4-0-0-0, según datos del acta de embargo e informes recabados en medidas previas BASE DEL REMATE: La base del remate será de Ciento

Veintitrés Mil Cincuenta 24/100 Dólares Americanos (123.050,24 \$us.) o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio oficial; precio que corresponde al avalúo o tasación pericial de fs. 137 a 140 de obrados, que al no haber sido observado se lo aprueba. GRAVAMENES: De acuerdo al certificado de Derechos Reales sobre dicho inmueble pesa los siguientes gravámenes: - 006.-HIPOTECA POR BS. 492.300.00 EN FAVOR DEL BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A. 007.- MANDAMIENTO DE EMBARGO BS. 185.044.65 EN FAVOR DE COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA "EL CHOROLQUE" R.L.- AVISO: Los interesados deberán presentarse el día y hora señalados en la casa de remates designada previo depósito ante la Martillera antes o en el acto del 20% de la base por concepto de seriedad de la propuesta de acuerdo a ley, el saldo del precio deberá ser cancelado en el plazo de tres días, bajo apercibimiento de declararse resuelto su derecho e inexistente la adjudicación, quedando el depósito de garantía a favor del Tesoro Judicial.

ADVERTENCIA: Se les hace saber que serán a su cargo los gastos de escrituración y gastos pendientes del bien inmueble objeto del remate, conforme prevé el Art. 419 del Código Procesal Civil-Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado Público Civil y Comercial Primero de la Capital ubicado en la Avenida La Paz entre Ciro Trigo y Delfin Pino--- ES COMO SE TIENE ORDENADO POR LA SRA. JUEZ DEL JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL PRIMERO DE LA CAPITAL SEGUN RESOLUCION JUDICIAL DE FS. 244 DE OBRADOS Tarifa, 14 de abril de 2025
Letra helvética No. 7
Publicar en días hábiles
Gloria A. Baldiviezo Cuellar
SECRETARIA DE JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 1ro. TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA TARIJA-BOLIVIA

S-350



AVISO DE REMATE (SEGUNDA AUDIENCIA)

EJECUTANTE: Banco Mercantil Santa Cruz S.A., representado por José María Paz Balanza EJECUTADO: Reina Siles Zarate y Wenceslao Vicente Flores. PROCESO: EJECUTIVO. JUZGADO: Público Civil y Comercial Quinto de la Capital. OBJETO. Poner a conocimiento del Público en general, el día y hora de audiencia de remate del bien inmueble descrito a continuación, pudiendo los interesados apersonarse a objeto de recabar mayores datos SOBRE LA SUBASTA en secretaria del Juzgado Publico Civil y Comercial Quinto de la Capital del Tribunal Departamental de Justicia de Tarifa. AUDIENCIA PÚBLICA DE REMATE para el día 31 de octubre de 2023 a horas 11:00 a.m., del siguiente bien inmueble: BIEN INMUEBLE A SUBASTARSE: Se trata de un bien inmueble a nombre de WENCESLAO VICENTE FLORES, debidamente registrado en Derechos Reales en la matricula computarizada No. 6.01.1.01.0003691,

bajo el Asiento A-1 de fecha 25/05/1987 VA-2 de fecha 02/07/2018., el bien inmueble se encuentra ubicado en la Zona Las Barrancas de Tarifa, Designación N.º 16 Manzano "P", Medidas 11Mts. de frente por 40Mts. de fondo con una Superficie de 440Metros2., con las siguientes colindancias: al NORTE con el Lote N° 6 de Petrona Carretero Viuda de Vargas; al SUD con la vía publica; al ESTE con el Lote N.º 15 de propiedad de Ángel Jemio Escobar y al OESTE con el Lote N° 2 de Carlos Chemani Corvera. Descripción según el informe Pericial de fs. 99 a 108 de obrados. Cuenta con los servicios básicos de agua potable, electricidad, drenaje sanitario, gas natural, telefonía, transporte público, alumbrado público, vía de acceso calle secundaria pavimentada, drenaje vial optimo, dividido en dos bloques, el bloque 1, cuenta con planta baja y alta, en la alta cuenta con dormitorios, en la baja cuenta con baño y tienda, el bloque 2 cuenta con planta baja y alta, en la baja están los dormitorios, en la planta alta se encuentra el baño, cocina, comedor, sala de estar, cuartos de lavado y depósito, obras comp. Galería y patio. BASE DEL REMATE: El remate se llevará a cabo sobre la base del Avalúo Pericial de fs. 99 a 107 de obrados, determinándose que el valor del bien inmueble embargado es con la rebaja del 20% al ser segunda audiencia de remate, arrojando la suma de: Ciento Noventa y Seis Mil Trescientos Ochenta y Tres con 24/100 Dólares Americanos (196.383,24 \$us.), previo depósito ante la martillera del 20% de acuerdo a ley. Asimismo, se hace saber que

el adjudicatario(a) deberá pagar los gastos de escrituración, y la audiencia de remate. GRAVAMENES VIGENTES QUE PESAN SOBRE EL INMUEBLE según informes de fs. 79 a 81 de obrados: 1. Asiento B-5.- Gravamen Hipotecario: por Bs. 420.000,00 en favor de Banco Mercantil Santa Cruz S.A., de fecha 24/08/2018. 2.- Asiento B-6.- Anotación Preventiva Mandamiento de Embargo por la suma de \$us. 20.000,00 a favor de Mario Zenteno Fernández, Froilán Zenteno Fernández y Aurora Sánchez Zenteno de Fernández de fecha 15/10/2018. 3.-Asiento B-7.- Anotación Preventiva Mandamiento de Embargo por la suma de \$us. 7.500,00 a favor de Mario Zenteno Fernández, Froilán Zenteno Fernández y Aurora Sánchez Zenteno de Fernández de fecha 01/03/2021.-4. Asiento B-8. Sub inscripción de Gravamen, Gravamen Reprogramación, Banco Mercantil Santa Cruz S.A., reprogramación por ampliación de plazo. 33 meses, tiene relación con el trámite N.º 660736, asiento B-5, de fecha 04/05/2021. 5.- Asiento 8-9.- Gravamen Hipotecario por Bs. 42.000,00., a favor de Llave Mallon Lusmila Luisa, de fecha 31/08/2022-6.-Asiento 8-10.- Anotación Preventiva Mandamiento de Embargo por Bs. 408. 721,58, a favor de Banco Mercantil Santa Cruz S.A., de fecha 23/09/2022. IMPUESTOS.- Según informe de fs. 89 a 90 de obrados, se hace conocer a los posibles interesados que se adeuda de la gestión 2018 la suma de Bs. 2010, de la gestión 2019 la suma de Bs. 2023, de la gestión 2020 la suma de Bs. 2103. por la gestión 2021 la suma de Bs. 2026, por multa por incumplimiento de la gestión 2020 la suma de

Bs. 203, así también se hace conocer al posible adjudicatario que deberá cancelar el impuesto a la transferencia y gastos de escrituración, Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado Público Civil y Comercial Quinto de la Capital y a los efectos se deberá publicar en un órgano de prensa escrita autorizado por el Tribunal Departamental de Justicia por una oportunidad con cinco días de anticipación al día de la subasta. El remate se llevará a cabo en la casa de remate N° 7 de la Dra. Susana Lema Zavalia de Iñiguez, ubicada en la calle Ejercito N° 501 entre la Delfin Pino y Av. Belgrano. ES COMO SE TIENE ORDENADO POR LA SRA. JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL QUINTO DE LA CAPITAL MEDIANTE RESOLUCION DE FS. 113 a 113 VTA. Y RESOLUCION JUDICIAL DE FS. 166VTA, FS. 212VTA Y F5.229 VTA DE OBRADOS. CERTIFICO- Tarifa, 21 de abril del 2025. Publicar en letra Helvética N° 7 -No publicar sábados, domingos ni feriados y publicar en un periódico de circulación Nacional
Claudia M. Vargas Chuquimia
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 6º DE LA CAPITAL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA TARIJA - BOLIVIA

S-351

**JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL SEGUNDO
YACUIBA - BOLIVIA
PRIMER AVISO DE REMATE**

JUZGADO: JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL SEGUNDO
JUEZ: DRA. ESTHELA GALARZA ORTEGA
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ARIEL FERNANDO FERRARI TORREZ
DEMANDADO: MEYLIN YAMACAIRE HERRERA
DIA Y HORA DE REMATE: 13 DE MARZO DE 2025, HORAS 10:00 A.M.
BIEN MUEBLE A SUBASTARSE: Los bienes muebles a objeto de remate tiene las siguientes características: 1) TV marca LG pantalla plana color negro de 40 pulgadas, medio uso regular estado sin funcionamiento Bs. 170.--2) Un Modular melánico de color negro y blanco con 9 divisiones y 2 puertas pequeñas de regular estado Bs. 200.--3) Un ventilador de pie de color negro y plateado en regular estado funcionado en Bs. 120.--4) Un modular melánico color café y blanco con 9 divisiones y dos puertas pequeñas Bs. 200.--5) Un tinaco de plástico de agua capacidad 500 lt color rosado con grifo no tiene tapa Bs. 400.--6) Una mesa de comedor de madera de 2 mt de largo por 1 de ancho regular estado Bs. 700.--7) Dos sillones de hierro color negro con espaldas de color morado estado regular cada sillón Bs. 100 los dos Bs. 200.-Haciendo un total de Bs. 1.990.- (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 BOLIVIANOS.
BASE DEL REMATE: Según avalúo Pericial de los 9 bienes muebles. Bs. 1.940.- (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA 00/100 BOLIVIANOS.
Todo interesado deberá depositar ante la Notaría de Fe Publica antes o en el acto de la subasta el 20% de la base mediante depósito judicial o en dinero efectivo ante el notario.
MARTILLERA DESIGNADA: Dra. Vanessa Torrico Z. Martillera No. 2.-
UBICACIÓN: Calle San Pedro entre Comercio y Santa Cruz esta ciudad de Yacuiba.
SE PREVIENE: 1. Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado Publico Civil y Comercial Segundo de esta ciudad de Yacuiba.
2.- A los efectos legales deberá ser publicado POR UNA SOLA VEZ, con cinco días de anticipación en un medio autorizado y de alcance nacional, debiendo fijarse el formato en el Tablero de la Casa de Justicia.-
ES COMO SE TIENE ORDENADO POR LA SRA. JUEZ MEDIANTE RESOLUCION DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2.025, CURSANTE A FS. 66 VLTA A FS. 67.- DE OBRADOS. CERTIFICO.
Yacuiba, 17 de Febrero de 2.025

Dra. Yenny Rocha Camacho
SECRETARIA DEL JUZGADO PÚBLICO
CIVIL Y COMERCIAL 2do
YACUIBA - BOLIVIA

T-172

EXTRAVIO

SE HA EXTRAVIADO LA PLAQUETA DE
FABRICACION DEL AUTOMOTOR DE COLOR
ROJO, CLASE VAGONETA, MARCA JEEP, CHASIS
Nº1J4BA5H17BL603894, MODELO 2011, CON PLACA
DE CONTROL Nº 2891RBU PERTENECIENTE A: IBAR
ARMANDO MAIZARES CANCHI CON CI: Nº8540747,
QUEDANDO NULA Y SIN VALOR LEGAL.

M-82



**MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS – MDRyT
PROGRAMA EMPODERAR
PROYECTO DE INNOVACIÓN PARA SISTEMAS ALIMENTARIOS RESILIENTES**

**COMUNIDAD SAN SIMON
SOLICITUD DE COTIZACIONES (SDC)
PRIMERA CONVOCATORIA**

La Comunidad San Simón invita a ofertantes elegibles a presentar cotizaciones para la provisión de los siguientes bienes:

REF.	CANT.	UNIDAD	NOMBRE DEL BIEN
SDC-01	17	TANQUE	TANQUE PLÁSTICO DE 300 LTS. PARA FERTIRRIEGO
SDC-02	2	PIEZAS	CULTIVADORA PARA PAPA
	3	PIEZAS	ARADO PARA SIEMBRA Y APORQUE DE PAPA
SDC-03	140	KG	MATERIALES PARA APLICACIÓN DEL FERTIRRIEGO
SDC-04	119	QUINTAL	SEMILLA DE PAPA VAR. DESIREE CATEGORÍA REGISTRADA

Modalidad de adjudicación: Los proveedores serán seleccionados en base al método de solicitud de Cotización (SDC), descrito en el Manual de Adquisiciones y Contrataciones para las Organizaciones de Productores Rurales (OPR).

La información referida a cada solicitud de cotización (especificaciones técnicas y formularios de cotización y otros), pueden ser descargados de la página web www.empoderar.gob.bo (Sección Convocatorias), consultas y referencias al cel. 68687381 Sra. Griselda Vaca.

Presentación de ofertas:

Los interesados podrán presentar su oferta o cotización hasta horas 10:00 a.m. del día 30 de abril de 2025.

Las cotizaciones que se reciban fuera de plazo serán rechazadas, no se recibirán cotizaciones electrónicas.

La apertura de propuestas se realizará el mismo día a Hrs. 10:10 a.m. en la Calle Choreti #124, entre Av. Panamericana y Calle Saavedra, Barrio San Gerónimo de la ciudad de Tarija.

Las cotizaciones deberán ser presentadas en sobre cerrado y bajo el siguiente rotulo:

Señores:
COMUNIDAD SAN SIMON
Calle Choreti #124, entre Av. Panamericana y Calle Saavedra, Barrio San Gerónimo de la ciudad de Tarija.
Ref.: SDC – 0 (Indicar referencia) "ADQUISICIÓN DE (insertar el nombre del bien)
AÑADIR NOMBRE DEL PROPONENTE

San Simón, 22 de abril del 2025

M-88



**MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS -PROGRAMA EMPODERAR
PROYECTO DE INNOVACION PARA SISTEMAS ALIMENTARIOS RESILIENTES
(ALIANZAS RURALES – PAR III)**

**COMUNIDAD CRUZ MAYU
SOLICITUD DE COTIZACIONES (SDC)**

La Comunidad Cruz Mayu, en el marco del Plan de Alianzas de "PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE HABA EN LA COMUNIDAD DE CRUZ MAYU DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS" financiado por el Proyecto de Innovación para Sistemas Alimentarios Resilientes Alianzas Rurales PAR III invita a potenciales proveedores a presentar ofertas para la adquisición de:

REFERENCIA	ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	NOMBRE DE LOS BIENES
SDC-1 Provisión e implementación de geomembrana 1mm y Accesorios para reservorio.	1	222	M2	Provisión e implementación de geomembrana 1mm para reservorio
	2	3	Global	Accesorios para reservorio
SDC-2 Adquisición de Maquinaria y Equipos	1	13	Equipo	Motobomba de Alta presión de 2" más accesorios
	2	4	Equipo	Motobomba a caudal de 2" más accesorios
	3	1	Equipo	Motopulverizador mas equipo de protección
	4	4	Equipo	Pulverizadora manual más equipo protección
SDC-3 Adquisición de Materiales	1	12	Rollo	TUBERIA TRICAPA DE 1" (100 m.) más accesorios
	2	12	Rollo	TUBERIA TRICAPA DE 2" (100m) más accesorios
	3	41	Rollo	TUBERIA TRICAPA DE 3/4" (100 m.) más accesorios
SDC-4 Provisión e instalación de sistema de riego por aspersión	1	20	Kit	Provisión e instalación de sistema de riego por aspersión 0,25 ha

Los proveedores serán seleccionados en base al método de Solicitud de Cotizaciones (SDC), descrito en el Manual de Adquisiciones y Contrataciones para las organizaciones de pequeños productores.

La información referida a cada solicitud de cotización (especificaciones técnicas y formularios de cotización), puede ser descargada de la página web www.empoderar.gob.bo, mayor información al celular 73408099-74402222.

Las cotizaciones deberán ser presentadas en sobre cerrado en la dirección detallada abajo, hasta horas 15:00 pm. del 28 de Abril de 2025. Las cotizaciones que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. No se recibirán cotizaciones electrónicas.

La apertura de propuestas se realizará el día 28 de Abril a horas 15:00 pm. en la sede de la oficina Camargo.

Los sobres cerrados con las cotizaciones deberán ser presentadas en la siguiente dirección:

Señores:
Comunidad Cruz Mayu
Calle Arenales Nº90 esquina Plazuela del Estudiante de la localidad de Camargo
Camargo - Chuquisaca - Bolivia
Ref.: SDC - 0...[insertar N° de Referencia] "ADQUISICIÓN DE[insertar el nombre de referencia]"

Camargo, 22 de Abril de 2025



**MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS -PROGRAMA EMPODERAR
PROYECTO DE INNOVACION PARA SISTEMAS ALIMENTARIOS RESILIENTES
(ALIANZAS RURALES – PAR III)**

**COMUNIDAD PIRHUANI
SOLICITUD DE COTIZACIONES (SDC)**

La Comunidad Pirhuani, en el marco del Plan de Alianzas de "Producción y Comercialización de Frijol en la Comunidad Pirhuani" financiado por el Proyecto de Innovación para Sistemas Alimentarios Resilientes Alianzas Rurales PAR III, invita a potenciales proveedores a presentar ofertas para la adquisición de:

REFERENCIA	ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	NOMBRE DE LOS BIENES
SDC - 1 ADQUISICIÓN DE ALAMBRE DE PUA (400 m)	1	65	ROLLO	ALAMBRE DE PUA (400 m)
	1	32	ROLLO	TUBERIA TRICAPA DE 1 y 1/2" (100m) MAS ACCESORIOS
SDC - 2 ADQUISICIÓN DE TUBERIA TRICAPA	2	166	ROLLO	TUBERIA TRICAPA DE 1" (100 m.) MAS ACCESORIOS
	3	44	ROLLO	TUBERIA TRICAPA DE 2" (100m)MAS ACCESORIOS
	4	26	ROLLO	TUBERIA TRICAPA DE 3/4" (100 m.) MAS ACCESORIOS
	1	1	KIT	PROVICION E INSTALACION DE SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION PARA 0,25HAS
SDC - 4 ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBA Y PULVERIZADORA	1	7	EQUIPO	MOTOBOMBA DE 2" MAS ACCESORIOS
	2	18	PIEZA	PULVERIZADORA MANUAL MAS EQUIPO DE PROTECCION

Los proveedores serán seleccionados en base al método de Solicitud de Cotizaciones (SDC), descrito en el Manual de Adquisiciones y Contrataciones para las organizaciones de productores rurales.

La información referida a cada solicitud de cotización (especificaciones técnicas y formularios de cotización), puede ser descargada de la página web www.empoderar.gob.bo.

Las cotizaciones deberán ser presentadas en sobre cerrado en la dirección detallada abajo, a más tardar a horas 15:00 pm. 28 de abril de 2025. Las cotizaciones que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. No se recibirán cotizaciones electrónicas. La apertura de ofertas se realizará en la Ciudad de Camargo Barrio Norte Calle Arenales Nº 90, Frente al Garaje del Hostal Cruz Huasa 28 de abril de 2025 a horas 15:05 pm.

Los sobres cerrados con las cotizaciones deberán ser presentadas en la siguiente dirección:

Señores:
Comunidad Pirhuani.
Barrio Norte Calle Arenales Nº 90, (Frente al Garaje del Hostal Cruz Huasa de la Ciudad de Camargo).
Camargo - Chuquisaca - Bolivia
Ref.: SDC - 0...[insertar N° de Referencia] "PROVISION DE[insertar el nombre de referencia]"

Pirhuani, 22 de abril de 2025

EDICTO

CITACIÓN A: ESTELA VEGA SALINAS Y SULLY VEGA SALINAS
 JUZGADO: PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL PRIMERO DE LA CAPITAL
 PROCESO: VOLUNTARIO ADICION Y CORECCION DE IDENTIDAD
 VOLUNTARIO ADICION Y CORECCION DE IDENTIDAD
 DEMANDANTES: TEOFILA SANCHEZ DORADO
 DEMANDADOS: DERECHOS REALES
 OBJETO: Citar con la demanda Ordinaria Usucapión Decenal de Contrato A: ESTELA VEGA SALINAS Y SULLY VEGA SALINAS, para que asuman defensa, advirtiéndoles que tienen el plazo de 30 días desde la primera publicación del edicto para comparecer y hacer valer sus derechos.
 DEMANDA DE FS. 19 a 21 DE OBRADOS (RESUMEN)
 1. Que, mediante proceso Voluntario, TEOFILA SANCHEZ DORADO e interpone demanda contra DERECHOS REALES
 2. Que registrado en oficinas de Derechos Reales en fecha 19 de marzo de 2002, el Testimonio de transferencia de inmueble de fecha 23 de abril de 1992 en el cual se evidencia la falta del segundo apellido es decir el apellido materno DORADO de la demandante y asimismo se observa la ausencia del número de carnet de identidad siendo el 1379981 se establece que se consignó el nombre de la compradora como TEOFILA SANCHEZ DE CAMPOS de modo tal que es la forma en la que fue registrada y figura en el asiento A-I de la matrícula NO 6.01.1.01.0001712 conforme se evidencia en el folio real, siendo lo correcto "TEOFILA SANCHEZ DORADO" de acuerdo al certificado del SEGIP NO 398802 y al Certificado de Nacimiento NO 0307424.cerificado de matrimonio No 436519, certificado de PROREVI No 840872, en virtud de los arts. 24 de la Constitución Política del Estado (CPE) y 110 y siguientes del Código Procesal Civil (Ley NO 439).
 3. Solicita la inclusión del apellido materno "DORADO" en el Folio Real correspondiente al inmueble con Matrícula NO 6.01.1.01 0001712, ubicado en la Zona Palmarcito, en Av. Gran chaco esquina El Palmar y número de ce-

dula de identidad N01379981 registrado en las oficinas de Derechos Reales del departamento de Tarja, se puede advertir que en el asiento A-I de la matrícula N.º 6.01.1.01.0001712, la ausencia de datos correspondientes a la propietaria, como ser número de cedula de identidad N01379981 estado civil viuda y fecha de nacimiento 19 de diciembre de 1943, conforme a los Certificados del SEGIP Nos 238585 y 238586, Certificado de Nacimiento NO 2307105 y Certificado de Matrimonio NO 2307106. Según el Artículo 17 de la Ley Nro 145 al ser la Cédula de Identidad el documento público, individual, único e intransferible que acredita la identidad de una persona, contiene los datos que establecen esa identificación, por consiguiente, es suficiente para generar convicción del nombre completo de la propietaria puesto que el mismo se le asignó de forma única permitiendo la individualización y distinción de las demás personas. Cabe recalcar, además, que el número de la Cédula de Identidad de la propietaria no se encuentra consignado en el título de propiedad, es decir, en el Testimonio de transferencia de inmueble de fecha 23 de abril de 1992, siendo inconfundible la identidad de la propietaria; en similar orden de reflexión se tiene el certificado de nacimiento, que es uno de los documentos que da lugar al registro de datos en el Registro Único de Identificación (RUI) al igual que el certificado de matrimonio. Siendo evidente la falta de datos de identificación de la propietaria en el folio real del inmueble citado PETITARIO. - Solicita se admita la demanda y en sentencia disponga la inclusión del apellido materno, DERECHO. -Ampara su derecho en el Arts. 87,100,138 y 149 del C.C y 110 del Código Procesal Civil- Prueba. - adjunta prueba documental, inspección judicial y prueba pericial
 Firmado Abogada. Firmado Interesada
 OBSERVACION DE FS.23 DE OBRADOS DE FECHA 13 DE ENERO DE 2025
 Con carácter previo a considerarse la admisión de la demanda ejerciéndose el deber de control de conformidad a los arts. 1, 24, 110, 113, 448 y siguientes del Código Procesal Civil, se dispone que la demandante subsane las siguientes observaciones:
 1.Siendo la pretensión de la demandante la inclusión de datos en su título y consiguiente registro; deberá señalarse

las generales de ley y domicilios de sus vendedores, así como también del beneficiario de la hipoteca inscrita en el Asiento B-1 a efectos de sus notificaciones.
 POR TANTO:
 1.- Siendo defectuosa la demanda se dispone conceder el plazo de tres días bajo apercibimiento de ley para que vez ejecutoria sea subsanada.
 2.- Notifíquese.
 Los días 11 y 12 de enero fueron días no laborales por ser sábado y domingo respectivamente.
 Regístrese.
 SUBSANACION DE FS.30 DE OBRADOS DE FECHA 17 DE ENERO DE 2025
 RESOLUCION JUDICIAL DE FS.31 DE OBRADOS DE FECHA 21 DE ENERO DE 2025
 Al memorial:
 1.- Conforme consta a fs. 23 de obrados, se dispuso que se amplie la demanda en contra de los vendedores y beneficiario de gravamen y por el memorial que antecede la demandante acredita la cancelación de la hipoteca; no obstante, la demandante dirige la demanda en contra del apoderado de los vendedores quien sólo actuó como tal para dicho acto y su mandato no se extiende a la presente causa, por lo que en cumplimiento de lo resuelto y del debido proceso cúmplase lo ordenado, a cuyo efecto por esta única oportunidad se concede el plazo de tres días.
 Al Otrosí 1.- A lo resuelto.
 Al Otrosí 2.- Se tiene presente.
 RESOLUCION JUDICIAL DE FS.36 DE OBRADOS FECHA 05 DE FEBERERO DE 2025
 POR TANTO:
 1.- Por Secretaría recábase del sistema del SEGIP el informe del actual domicilio de los demandados Never Vega Salinas, Sully Vega Salinas, Mila Vega Salinas, Mery Vega Salinas, Estela Vega Salinas y Jaime Vega Salinas y sea en plazo de dos días
 2.- En el plazo señalado por Secretaría expídase oficio al SERECI para que a su vez en el plazo de cinco días remita informe del domicilio requerido de acuerdo a sus registros
 3.- La demandante deberá diligenciar de forma oportuna el oficio ordenado.
 4.- Notifíquese.
 Al Otrosí. Se tiene presente.

Los días 01 y 02 de febrero fueron días no laborales por ser sábado y domingo respectivamente.
 Regístrese
 MEMORIAL DE F5.60 DE OBRADOS DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2025--
 ADMISION DE LA DEMANDA DE Fs. 61 OBRADOS (PARTE RESOLUTIVA) TARIJA, 26 DE FEBRERO DE 2025
 POR TANTO:
 Se dispone:
 1.- Admitir la demanda de adición de datos en el Registro de Derechos Reales, interpuesta por Teófila Sánchez Dorado y sea para su tramitación en proceso voluntario.
 2.- Se dispone que por Secretaría se proceda a la notificación de Never Vega Salinas, Sully Vega Salinas, Mila Vega Salinas, Mery Vega Salinas, Estela Vega Salinas y Jaime Vega Salinas, debiendo por Secretaría expedirse el formato de edicto correspondiente previo juramento de ley para el caso de Estela Vega Salinas y Sully Vega Salinas. Asimismo, notifíquese al Registro de Derechos Reales.
 3.- Por ofrecida la prueba documental.
 4.- Vencido el plazo correspondiente por Secretaría deberá informarse oportunamente.
 5.- Por anunciados los honorarios profesionales, por señalado el domicilio procesal, correo electrónico y número de contacto.
 Notifíquese.
 Al Otrosí 1. A lo resuelto.
 Regístrese.
 FIRMADO JUEZA ANTE MI SECRETARIA DEL JUZGADO.
 QUEDA USTED CITADO.
 Tarja, 10 de abril de 2025.
 Publicar letra helvética No. 7
 Publicar días hábiles
 Gloria A. Baldiviezo Cuellar
 SECRETARIA DE JUZGADO
 PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 1ro
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
 TARIJA-BOLIVIA
 S-325

EDICTO

JUZGADO: PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL DECIMO DE LA CAPITAL
 PROCESO: PRELIMINAR-RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS
 DEMANDANTE: MARINA CAMACHO GUZMAN
 DEMANDADO: JOSE ARICOMA RAMOS Y NILDA NORMA GUERRERO CARRAZANA
 NUREJ:60142545
 OBJETO: Pone a conocimiento Auto Definitivo. - POR EL PRESENTE EDICTO EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 78 Y 261 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SE NOTIFICA A: JOSE ARICOMA RAMOS A CUYO FIN SE HACE SABER LO SIGUIENTE
 AUTO DEFINITIVO CURSANTE A FS. 78-78 VTA DE OBRADOS.
 Tarja, 28 de febrero de 2025. Vistos y Considerando: 1.- memorial que antecede, antecedentes del proceso, normativa aplicable, lo que ver convino y se tuvo presente

para resolver y, Considerando: 1.- Que, en la Vía Preliminar se apersona la parte actora Marina Camacho Guzmán demandando en Proceso Preliminar el reconocimiento de la firma y efectividad del "Documento Privado de "Cumplimiento de obligación por Compra Venta de un lote de Terrero y Cancelación Parcial" de fecha 02 de febrero de 2021 cursante a fs. 2-3 de obrados, suscrito con los demandados José Aricoma Ramos y Nilda Norma Guerrero Carrazana a quienes se les atribuyen las firmas cursante en el documento
 2.- Admitida la demanda por Auto Interlocutorio de fs. 25-25 vta., citados y emplazados los demandados; Nilda Norma Guerrero Carrazana mediante cedula conforme consta a fs. 61-63 y 72 de obrados y José Aricoma Ramos mediante edictos previo cumplimiento del art. 78 par. I del Código Procesal Civil y juramento de desconocimiento de domicilio, cuyas publicaciones salen a fs. 42 y 43 de obrados sin que se hubieran apersonado al proceso a efecto de reconocer o negar la firma y rúbrica que se les atribuyen como suyas. Considerando II: Que,

al respecto el art. 306 núm. 2 inc. b) de la Ley N.º 439 dispone: "Emplazada la persona, si no concurriere, se tendrá por reconocidas la firma y rúbrica y la efectividad del documento; lo mismo ocurrirá, si concurriendo, diere respuestas evasivas." Norma aplicable en el caso de autos al estar corroborado que los demandados no han comparecido a la audiencia señalada como sale del acta de audiencia de fs. 75 de obrados.
 Habiéndose dado cumplimiento a las previsiones dispuestas por ley, en el marco de lo razonado y dispuesto en vta., corresponde resolver en el marco del debido proceso. -la resolución de fs. 25-25 vta., corresponde resolver en el marco del debido proceso.
 Por Tanto: De conformidad al Art. 306 Par. 1) Núm. 2) inciso b) de la Ley N.º 439 se Resuelve:
 1.- Tener por Reconocida en rebeldía, la firma y rúbrica original que cursa en el Documento privado de "Cumplimiento de obligación por Compra Venta de un lote de Terrero y Cancelación Parcial" de fecha 02 de febrero de 2021 cursante a fs. 2-3, atribuida a: José Aricoma Ramos y Nilda Norma Guerrero Carrazana, así

como la efectividad de su contenido.
 2.- Se tiene concluido el proceso preliminar.
 3.- Notifíquese a los demandados con la presente resolución, en la forma como fueron citados.
 4.- Ejecutoriada que se encuentre la presente resolución, se autoriza el retiro de la misma por la parte actora bajo registro en el libro correspondiente.
 Regístrese. -
 Fdo. y Sdo. Jueza Publico Civil y Comercial Décimo de la Capital, ante mi Secretaria del Juzgado.
 QUEDA USTED NOTIFICADO
 Tarja, 25 de marzo de 2025.
 No publicar los días sábados, domingos ni feriados.
 Mariana Paco Vargas
 SECRETARIA - ABOGADA
 JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 10º DE LA CAPITAL
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
 TARIJA - BOLIVIA
 S-321

AVISO DE REMATE (NUEVA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE REMATE)

JUZGADO: Público Civil y Comercial 4º de la Capital
 JUEZ: Dr. Roberto Carlos Sánchez Marca.-
 SECRETARIO: Abog. Sonia Luz Flores Daroca
 PROCESO: EJECUTIVO
 NUREJ: 60105434-1
 DEMANDANTE(S): MARY LUZ JANCKOO GARNICA
 DEMANDADO(S): RENE ALFREDO GARNICA CONDORI
 HACE SABER Que dentro del Proceso EJECUTIVO seguido por MARY LUZ JANCKOO GARNICA contra RENE ALFREDO GARNICA CONDORI se ha señalado NUEVA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE REMATE PARA FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, A HORAS 09:00 A.M., del siguiente bien:
 BIEN A REMATAR: Se trata del siguiente bien mueble sujeto a registro: VEHÍCULO; motorizado, CLASE: ómnibus, con Placa de Control, 707-TRL, Marca, VOLVO, Tipo 5-7, Modela 1985, Color: BLANCO, registro a nombre de RENE ALFREDO GARNICA CONDORI, con Cl. N.º 5569369 TJA, sobre la base del avalúo con la rebaja de 20% de DOLARES AMERICANOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS 00/100 (\$us. 26.400.-) o su equiva-

lente en BOLIVIANOS CIENTO OCHENTA Y TRES CIENTO CUARENTA Y CUATRO, 00/100 (Bs.183,144.) al tipo de cambio oficial de Bs. 6.96., sea de acuerdo a los datos cursantes a fs. 230 233, fs. 212 a 213 y fs. 222 a 223, y demás datos de descripción que cursan en el acta de embargo a fs. 163, de obrados.
 Asimismo, sobre los bienes muebles:
 1) Ropera de tres cuerpos, con 6 puertas y 8 cajones, seminuevo en regular estado, Bs. 690.- 2)- Ropera de tres cuerpos, con 6 puertas y 8 cajones, seminuevo en regular estado. Bs. 800.- 3) Estante de melamina de color blanco, con dos puertas, seminuevo, en regular estado, Bs. 100.- 4)- Escritorio para computadora de tablero enchapado de roble, con dos cajones y una repisa, seminuevo, funciona, Bs. 150.-5) Ropera de cuerpo y medio de melamina de color blanco, con 3 puertas, 1 cajón, le falta el otro cajón, seminuevo, en buen estado, Bs. 160.- 7) Lavadora de ropa marca LG de 16 Kg. modelo T169TPX, con número de serie 601MWNBOB799, made in México, seminuevo, en regular estado, Bs. 1375.- 8)- Mesa de madera rectangular ovalada con patas torneadas, seminueva, en regular estado, Bs. 500.- 9) Heladera ploma marca Phoenix refrigerador -260, de dos puertas, seminueva en regular estado, Bs. 1500.-10)- Vitrina de madera de color café, con 3 cajones, con 4 puertas con vidrio, con dos puertas de madera, seminuevo en regular estado, Bs. 550.- 10) Microondas de color plomo, no funciona en mal estado, Bs. 10.- de propie-

dad del ejecutado, sobre la base del evaluó de la suma total con la rebaja de 20% que arroja la suma en un total de BOLIVIANOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO con 4/100.-(Bs. 3.734.4.-), sea de acuerdo a los datos cursantes a fs. 262 a 265 y a fs. 280 a 282, y demás datos de descripción que cursan en el acta de embargo a fs. 120, de obrados. Los interesados podrán hacerse presentes previo depósito del 20% sobre la base del remate. IMPUESTOS: Se hace conocer a los posibles interesados que el bien mueble sujeto a registro a rematar cuenta con deuda por concepto de impuestos a la propiedad por la gestión 2017 hasta 2023, según informe de la Dirección de Ingresos del Gobierno Autónomo Municipal de Tarja y la Provincia Cercado, cursante de Fs. 212 a 213. Así también se hace conocer a los posibles adjudicatarios que deberá cancelar el impuesto a la transferencia y gastos de escrituración.
 GRAVAMENES: El bien mueble sujeto a registro presenta los siguientes gravámenes según Certificado de Gravamen emitido por la Dirección Departamental de Transito, Transporte y Seguridad Vial.
 1.-Gravamen Hipotecario: Beneficiario BANCO PRODEM S.A., hoja de ruta 108/2017, N.º de documento 090/20217, Tipo de documento: escritura pública, fecha de documento 06/12/2017, importe Bs.388500, fecha de registro 15/12/2017.
 2.-Gravamen Judicial Beneficiario Modesto Ortega Duran y Damiana Montero Uniona., hoja de ruta 108/2017, N.º

de documento Embargo 104/2022, Tipo de documento: Orden Judicial, fecha de documento 08/09/2022, importe Bs.84261.62, fecha de registro 20/10/2022.
 3.-Gravamen Anotación Preventiva: Beneficiario Aduana Nacional-Gerente Regional -Santa Cruz, hoja de ruta 90/2023, N.º de documento 457/2022, Tipo de documento: fecha de documento 26/06/2023, importe Bs.6576, fecha de registro 13/07/2023.
 El remate se llevará a cabo en la Casa de Remate N.º 5, para dicha audiencia se designa como martillera a la Dra. Tania Marisel Ortega Heredia en su domicilio ubicado en la calle Delfín Pino N.º 1042, pasaje Darlach y Av. La Paz. NOTA.-La publicación deberá efectuarse en órgano de prensa escrito a nivel nacional por una sola vez: publicación del aviso de remate que deberá ser por lo menos con cinco días de anticipación a la subasta conforme lo establece el Art. 422 par. III) de la Ley N.º 439.
 ES COMO SE TIENE ORDENADO POR EL SR. JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL CUARTO DE LA CAPITAL MEDIANTE RESOLUCION DE FECHA 07 DE MARZO DE 2025. CERTIFICO.
 Tarja, 02 de abril de 2025
 Abg. Sonia Luz Flores Daroca
 SECRETARIA DEL JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 4to DE LA CAPITAL
 TARIJA - BOLIVIA
 M-89

EDICTO

JUZGADO: PÚBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL 2DO. DE BERMEJO
 JUEZ: DRA. JIMENA MARÍA ALEMÁN CAMACHO
 PROCESO: USUCAPIÓN
 DEMANDANTE: LIDIO BEJARANO ORTEGA
 DEMANDADOS: PRESUNTOS PROPIETARIOS Y TERCEROS INTERESADOS
 OBJETO: CITAR CON SENTENCIA A PRESUNTOS PROPIETARIOS
 POR TANTO, FALLA Se Declara: 1. PROBADA la demanda de Usucapión Decenal sostenida por el demandante, LIDIO BEJARANO ORTEGA, con Cl. 5807895. Cursante a Fs. 23 a Fs. 25, Memorial que cumple lo observado de Fs. 31 a Fs.32; en contra de PRESUNTOS PROPIETARIOS E INTERESADOS, GOBIERNO MUNICIPAL DE BERMEJO. 1.1.-Declarar como propietario a. LIDIO BEJARANO ORTEGA, del inmueble urbano ubicado sobre la Avenida Simón Bolívar entre calle sin nombre, del Barrio San Bernardo de la Ciudad de Bermejo Capital de

la Segunda Sección de la Provincia Aniceto Arce del Departamento de Tarja; con una superficie de 828,52 Mts. 2, con las siguientes lmités y colindancias actuales, Al Norte con la propiedad de Prima Tapia Camacho, Lidio Bejarano Cortez, con 36,63-6,83-16,20 M.L.; Al Sud con la propiedad de Celia Huayllas Mamani, con 28,22-20,78 M.L.; Al Este con la propiedad de, Mirtha Figueroa Vera con 18,15 M.L.; Al Oeste con la Avenida Simón Bolívar, con 14,92M.L. 1.2.- Declarando la prescripción del derecho propietario que pudieren tener los, PRESUNTOS PROPIETARIOS E INTERESADOS, GOBIERNO MUNICIPAL DE BERMEJO; únicamente sobre la Pretensión que versa del Inmueble urbano ubicado sobre la Avenida Simón Bolívar entre calle sin nombre, del Barrio San Bernardo de la Ciudad de Bermejo- Capital de la Segunda Sección de la Provincia Aniceto Arce del Departamento de Tarja, con una superficie de 828,52 Mts 2, con las siguientes lmités y colindancias actuales, Al Norte con la propiedad de Prima Tapia Camacho, Lidio Bejarano Cortez, con 36,63-6,83-16,20 M.L.; Al Sud con la propiedad de Celia Huayllas Mamani, con 28,22-20,78 M.L.; Al Este con la propiedad de, Mirtha Figueroa Vera con 18,15 M.L.; Al Oeste con

la Avenida Simón Bolívar, con 14,92M.L.1.3.- Su ejecución queda sujeto a cumplimiento de los requisitos administrativos del Sub- Registro de Derechos Reales, se dispondrá de este derecho declarado mediante ejecutorial a librarse, remitiéndose copias de las principales piezas del proceso. 1.4.- Posterior quedando sujeto a normativa administrativa del Gobierno Autónomo Municipal de Bermejo que son de cumplimiento obligatorio.2.- Sin costas al establecer la parte demandante por informes emitidas por sub registro de derechos reales que, no es posible establecer al último propietario con derecho registrado del bien inmueble objeto de la pretensión así mismo al establecer la parte demandante desconocer a los presuntos propietarios, bajo la responsabilidad del establecido por el Art. 52 y Art. 63 de la ley 439, presumiendo la buena fe y lealtad procesal 3. La presente resolución puede ser objeto de apelación directa en el plazo de diez días como determina el Art. 261 de la ley 439 [Defensora de Oficio por los ausentes, Gobierno Autónomo Municipal de Bermejo). Notifíquese en domicilios procesales 4- Notifíquese mediante edictos a los, PRESUNTOS PROPIETARIOS E INTERESADOS, conforme

fueron citados para que en el plazo de 30 días desde la primera publicación puedan hacer uso del recurso facultado por ley. 5.-Adquirida la presente resolución la calidad de cosa juzgada, librese la ejecutorial de las principales piezas, únicamente ante el Sub-Registrador de Derechos Reales de la ciudad Bermejo, posterior procedase al desglose de la documental original presentada, debiendo quedar en su lugar fotocopias legalizadas con sello respectivo toda entrega bajo constancia en obrados, señalando piezas del desglose 5.1.-Así lo pronuncio, mando y firmo, en la audiencia de dictamen de la Sentencia en fecha señalada, quedando notificada las partes asistentes y debiendo notificarse a las demás partes que no se hicieron presente. Regístrese. - Fdo Juez. ante mi Fdo., Secretario- JUZGADO PUBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL 2DO. DE BERMEJO QUEDAN USTEDS NOTIFICADOS
 Dra. Yesica López Martínez
 JUZGADO PUBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL E PARTIDO DE TRABAJO Y S.S.2do DE BERMEJO SECRETARIA - ABOGADA
 T-173

Avenida Segunda Circunvalación avanza a paso firme y agigantado

AGENCIAS/EL ANDALUZ

La máxima autoridad municipal indicó que, según cronograma, la construcción de los 12 puentes y las 6 alcantarillas deben terminarse hasta el mes de abril del 2026, sin embargo, de continuar al mismo ritmo a finales del 2025 se tendrían terminadas. Tras una inspección el alcalde de Tarija, Johnny Torres Terzo, informó que el avance de la ejecución de la primera fase de la avenida Segunda Circunvalación que corresponde a la construcción de 12 puentes y 6 alcantarillas tiene un avance del 40 por ciento, argumentando que de seguir a este ritmo la primera fase de la mencionada obra estaría terminada a finales del 2025. "Con seguridad que esta va ser una de las obras más importantes de toda la historia de Tarija, porque generamos empleo para empresas tarijeñas y mano de obra tarijeña, movimiento económico en un tiempo muy difícil, generamos desarrollo y lograremos ordenar la ciudad. Si esta obra no la ejecutábamos en esta gestión sencillamente se iba a perder porque se iba a llenar de asentamientos, entonces desde el primer año que asumimos la gestión nos encargamos de liberar la vía para garantizar este proyecto", dijo Torres Terzo. De igual manera la máxima autoridad municipal indicó

que, según cronograma, la construcción de los 12 puentes y las 6 alcantarillas deben terminarse hasta el mes de abril del 2026, sin embargo, de no mediar inconvenientes y si las empresas a cargo de la obra continúan al mismo ritmo a finales del 2025 se tendrían los puentes y las alcantarillas terminadas. "Una vez que estén los puentes nos encargaremos de hacer una plataforma de tierra y ripio para que la avenida sea transitable, obviamente que esta obra tendrá una segunda fase que constará finalmente con el asfaltado pero dependerá mucho del presupuesto del próximo año, pero de momento y para que se vaya consolidando con maquinaria de la Alcaldía y bajo la modalidad de administración directa trabajaremos en los cuatro carriles", declaró Torres Terzo. Cabe mencionar que el costo de la primera fase de la avenida Segunda Circunvalación tiene un costo de 75 millones de bolivianos. Actualmente se estarían generando 500 fuentes de empleo directo y más de mil fuentes laborales indirectas. En complemento el concejal, Ervin Mansilla, destacó el trabajo realizado en la ejecución de dicha obra, indicando que no se equivocaron junto a otros colegas concejales el aprobar el proyecto que impulsó el Alcalde Torres Terzo.

Víctimas de pederastia se pronuncia tras la muerte del papa Francisco

EL DEBER

Papa Francisco falleció este lunes, a sus 88 años, debido a un ictus cerebral.

Las víctimas de pederastia en Bolivia se pronunciaron por la muerte del papa Francisco. Recuerdan los casos registrados y las acciones que se tomaron desde el Vaticano al respecto. Esperaban más de él sobre el delicado tema.

A través de las redes sociales, "la Comunidad Boliviana de Sobrevivientes expresa su decepción, porque Francisco no fuera tajante con este tema, a dos años de conocerse los casos de sus hermanos jesuitas Alfonso Pedrajas, Luis Roma (en este caso, desde la curia general jesuita en Roma se ordenó ocultar la investigación canónica previa), Francesc Peris, Luís Tó, Carlos Villamil, Jorge Vila, Antonio Gauset, Alejandro Mestre y otros perpetradores jesuitas que, impunemente, abusaron niños y adolescentes en nuestro país", reza parte del post publicado hace unas horas.

Este grupo se sintió 'indignado' ante "la respuesta de El Vaticano al Estado boliviano, cuando le solicitó información de los casos de abuso sexual, fuera que no disponían estos datos".

Murió el papa Francisco
El papa Francisco falleció este lunes con 88 años de edad a causa de un ictus cerebral que le causó un coma y un fallo cardiocirculatorio irreversible, según informó el Vaticano en su parte de defunción.

El documento, firmado por el director de Sanidad e Higiene del Estado de la Ciudad del Vaticano, Andrea Arcangeli, certifica que la muerte se produjo a las 7:35 horas locales (5:35 GMT) del 21 de abril en su apartamento, la residencia vaticana Casa Santa Marta.

Francisco murió tras más de dos meses sufriendo unos problemas respiratorios graves que le obligaron a permanecer ingresado en el hospital Gemelli de Roma durante 38 días, hasta el pasado 23 de marzo.

¡Potencia tu impresión con nuestras Placas de Alta Calidad!

Servicio de: CTP SAMS

Perfectas para: Impresión offset. Proyectos de alta demanda. Grandes tirajes.

¿Por qué elegir nuestras CTP Placas?
Tecnología avanzada: Placas de última generación para una reproducción perfecta.
Alta definición: Cada detalle de tus trabajos será impreso con precisión milimétrica.
Rendimiento superior: Mayor rapidez y eficiencia en el proceso de impresión.

78238187

Dirección Hugo Lopez Dols
Esquina colombia

sergiomarquez2468@gmail.com

Estudio Dental CS

**LA TECNOLOGÍA EVOLUCIONA...
...NOSOTROS JUNTO A ELLA**

Dra. Claudia M. Sánchez S.
MASTER EN ENDODONCIA

Dr. Jose D. Colque Morales M.
MASTER EN REHABILITACIÓN OCLUSAL

Junín 863
entre Bolívar y Domingo Paz

6661394
72962621

Estudio Dental CS

WILSTERMANN

Cristian 'Pochi' Chávez, entrenador interino del plantel, tomó una decisión tajante: no contará con el arquero paraguayo Arnaldo Giménez mientras esté al frente del equipo

P- 3



Tarija Martes 22, Abril 2025



RALLY NACIONAL EN YACUIBA

Yacuiba se prepara para vivir una jornada histórica al recibir este fin de semana el Rally Andaluz del Chaco 2025, válido por la segunda fecha del campeonato boliviano de la especialidad.

Pg-2



TENIS

P- 2

Hugo Dellien venció este lunes al francés Adrian Mannarino: 6-3 y 7-6(8) y quedó a un paso de acceder por tercera vez en su carrera deportiva al cuadro principal del Madrid Open.



CONMEBOL

P- 3

Nacional Potosí visitará al uruguayo Boston River, mientras que Gualberto Villarroel San José será local contra Once Caldas de Colombia los dos partidos se juegan este martes.



»Tenis

Foto pasada de Hugo Dellien

Hugo Dellien está a un paso de ingresar al cuadro principal del Madrid Open

YAMIL CHOQUE MERCADO - DALE-

Este lunes venció en la primera ronda de la qualy al francés Mannarino: 6-3 y 7-6(8). Su próximo rival será el británico Fearnley. Si le gana jugará por tercera vez la llave central de este torneo

Hugo Dellien venció este lunes al francés Adrian Mannarino: 6-3 y 7-6(8) y quedó a un paso de acceder por tercera vez en su carrera deportiva al cuadro principal del Madrid Open, torneo de nivel Masters 1000 en el que se encuentran los mejores tenistas del mundo.

Gracias a su ranking ingresó a la qualy (clasificatorios) del torneo español, instancia en la que figuraban 48 tenistas y ahora quedan 24 que lucharán por las 12 plazas que

dan acceso a la llave principal de 128.

En esa instancia se encuentran los mejores del planeta como el alemán Alexander Zverev (uno del mundo), el español Carlos Alcaraz (dos), el estadounidense Taylor Fritz (tres) o el serbio Novak Djokovic (cuatro).

Este lunes fue su debut en la cancha 3 de la Caja Mágica de Madrid, donde se impuso en una hora y 43 minutos de partido.

En el primer set hubo cinco quiebres de servicio (tres a favor de Dellien y dos para Mannarino), mientras que en el segundo cada uno mantuvo su saque hasta llegar al tie break (muerte súbita), instancia en la que salió vencedor el nacido en Trinidad.

Su próximo rival será el bri-

tánico Jacob Fearnley, quien previamente dejó en el camino al ruso Pavel Kotov (4-6, 6-4 y 6-1).

Su partido está programado para este martes (05.00 HB) en la cancha 4.

Si gana ese encuentro avanzará al cuadro principal, fase en la que ya jugó en dos ocasiones: 2019 y 2022.

En 2019 arrancó desde la qualy y llegó hasta la segunda fase de la llave central y perdió con el japonés Kei Nishikori, número siete del mundo en ese entonces (un doble 7-5).

Mientras que en 2022 igual luchó desde las clasificatorias y cayó en primera ronda del main draw con el polaco Hubert Hurkacz: 7-5, 6-7(11) y 6-3.

»Automovilismo

Yacuiba se convierte en el epicentro del automovilismo nacional

PODIO.-

Yacuiba se prepara para vivir una jornada histórica al recibir este fin de semana el Rally Andaluz del Chaco 2025, válido por la segunda fecha del campeonato boliviano de la especialidad.

La elección de Yacuiba como sede de la competencia radica en enviar un mensaje de unidad al país a través del automovilismo. "Invitar a todos los aficionados a visitar Yacuiba. Muchos se preguntarán por qué tan lejos, sin embargo el automovilismo es una herramienta para unificar el país", señaló el presidente transitorio de la Febad, Luis Banegas.

"Por primer vez en el Cha-

co", "El rugir de los motores se mezcla con la pasión de nuestra gente y la belleza de nuestro paisaje", destaca la publicación del Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba en la semana previa al Rally Andaluz del Chaco.

Según el cronograma oficial, la carrera en Yacuiba tendrá un total de doce pruebas especiales y se disputará en las categorías RC2, RC4, RC2N, Proto, RIB, R2B y promocional.

Se aguarda la participación aproximada de 40 bólidos en Yacuiba, que se encuentra ubicada en el departamento de Tarija -en la región del Gran Chaco-, en la frontera sur de Bolivia con Argentina.



Los bólidos rugirán en Yacuiba por la segunda fecha del campeonato nacional de rally

»Ajedrez

José Daniel Gemy apuesta al rendimiento más alto en su 9na. Olimpiadas Mundiales

PODIO.-

A sus 33 años y con bastante experiencia internacional, el ajedrecista cruceño José Daniel Gemy tiene el objetivo de alcanzar el rendimiento más alto en sus novenas Olimpiadas Mundiales, a realizarse en 2026 en Uzbekistán.

Hace un par de semanas se consagró subcampeón Nacional, lo que le aseguró el cupo para las olimpiadas, que se disputan cada dos años y que es el evento por equipos más grande que tienen los ajedrecistas en el planeta.

"Este año me queda mucha preparación y como no cuento con apoyo para mis viajes, trato de jugar cuando se me presente la oportunidad. En Río de Janeiro, en septiembre, es el único torneo que tengo fijo de momento", sostuvo.

José Daniel, que recordó que su primera Olimpiadas fue en 2008, recibió el martes la Victoria Alada número 12 de su carrera, por ser el mejor ajedrecista de Santa Cruz en 2024. "Es un gran incentivo para encarar lo que se viene", concluyó.



José Daniel Gemy disputando las Olimpiadas Mundiales de 2022, que fueron en la India.

Director

Yamil Choque Mercado
yamil.jrchoque@gmail.com

Periodistas

Yamil Choque Mercado

DIAGRAMACIÓN

Adrian Soliz Mariscal
Mariam Salinas

FOTOGRAFÍA

Barrio 4 de julio calle Hugo Lopez Dolz
esquina Colombia

Andaluz
www.diarioandaluz.com



Bustos (segundo izq.) y Asbún (centro) junto a parte del equipo de trabajo del DT.

» Fútbol

Bustos asume en el Tigre “Sin duda que tenemos que pelear por el campeonato”

VISIÓN 360.-

Su contrato es hasta fin de año. El DT sabe que el nuevo directorio definirá su situación, pero confía en que “entregará buenos números” de rendimiento.

El argentino Carlos Bustos es oficialmente técnico de The Strongest, en su presentación oficial anunció que su objetivo es pelear por los títulos de los dos torneos que disputa el Tigre en la temporada 2025 del fútbol boliviano.

Su contrato es hasta el final de la temporada, pero con una cláusula de rescisión, tomando en cuenta que se prevé que el 31 de mayo de 2025 asumirá un nuevo directorio del club.

“Los objetivos son los máximos, pelear cada paso. Sin duda que tenemos que pelear por el campeonato. Cuando uno está en equipos grandes no hay más que pelear por lo máximo”, dijo Bustos en su primer contacto

con los medios.

Fue presentado por Asbún, el delegado temporal del club designado por la Comisión Electoral de la Federación Boliviana de Fútbol (FBF), y en la tarde será presentado al primer plantel.

Bustos llega al club después de un interinato de dos partidos de Juan Carlos Paz García, el DT de la reserva, quien fue convocado de emergencia ante la salida del brasileño Antonio Carlos Zago.

CONTRATO

El nuevo directorio decidirá si Bustos cumple su contrato hasta fin de año.

“Hay posibilidad de renovar, estoy optimista y vamos a querer que esté quien esté (en la directiva) el profesor continúe por los éxitos que tendrá. Tengo experiencia suficiente para hacer un contrato razonable por si en algún momento quiera irse o el club así lo decide. Aseguré

que es muy ventajoso para el club”, señaló Asbún, quien no dio detalles del costo de una disolución de contrato.

Bustos, por su parte, sostuvo que “conoce la problemática del club”.

“Cuando lo llaman de un club grande no tiene más que agradecer y enfocarse en el trabajo. El vínculo es hasta fin de año, conozco bien la problemática de la institución, confiamos en nuestro trabajo. Es importante entregar buenos números en una entidad de esta magnitud”, mencionó Bustos.

Su equipo de colaboradores lo conforman: Alberto Arzubialde, preparador físico; José Albornoz y Cristian Álvarez, asistentes técnicos; Eduardo Peralta, entrenador de arqueros; y Francisco Saravia (preparador físico) y Hamlet Barrientos (entrenador de arqueros), personal del club que se incorporan al equipo del estratega argentino.

» Fútbol

Sudamericana: Nacional visitará a Boston River y GV San José recibirá a Once Caldas

AGENCIAS.-

Los dos equipos que representan a Bolivia en la Copa Sudamericana volverán a tener acción esta semana. Nacional Potosí visitará al uruguayo Boston River, mientras que Gualberto Villarreal San José será local contra Once Caldas de Colombia. Ambos partidos se disputarán en la jornada de este martes.

El Rancho Guitarra jugará, desde las 18:00, en el estadio Centenario de Montevideo, por la tercera fecha del grupo A.

Nacional tiene una victoria ante Independiente de Argentina, en Potosí, y una derrota contra Guarani, en Paraguay. Con 3 puntos ocupa el segundo lugar del grupo.

Por su parte, el conjunto uruguayo, es el único equipo de la serie que no sabe de victorias, pues empató de local contra Guarani y perdió de visitante ante Independiente, con un punto está en la cola del grupo.

El otro partido, entre GV San

José y Once Caldas está programado para las 20:30, en el estadio Jesús Bermúdez de Oruro y corresponde a la tercera fecha del grupo F.

El cuadro orureño aún no sabe de victorias en la Copa Sudamericana 2025, ya que empató de local en su primer partido contra Unión Española de Chile y luego cayó en su visita al brasileño Fluminense. Con un punto se encuentra sumido en el fondo de la tabla de posiciones.

El panorama de su rival de turno es un poco mejor, el equipo colombiano en el que milita el boliviano Gilbert Álvarez tiene tres puntos y está segundo en la serie, pues perdió de local frente a Fluminense en la primera fecha y luego recuperó los puntos en Chile derrotando a Unión Española.

Tanto Nacional Potosí como GV San José tienen la necesidad de sumar puntos en esta fecha para aspirar a una clasificación a la siguiente fase del torneo.



Martín Prost, delantero de Nacional Potosí, y Fernando Arismendi, volante ofensivo de GV San José

» Fútbol

ABB: 360 minutos de valla invicta, el único que aún no ha recibido goles

PREMIUM SPORTS.-

El “benjamín” de la División Profesional, que está segundo en la tabla, no solo no ha perdido, sino que en los cuatro partidos jugados ningún rival pudo vencer al golero Lucas Galarza

El “benjamín” de la División Profesional, el paceño ABB, está invicto luego de cuatro jornadas disputadas en la Liga, con un detalle no menor: es el único de los 16 equipos participantes que mantiene su valla sin goles recibidos.

La tabla de posiciones del certamen posiciona a ABB en el segundo lugar con 10 puntos. Ha jugado cuatro partidos, de los cuales ganó tres y empató uno.

Si bien solo anotó cuatro goles, lo más notable es que no tiene tantos en contra.

El plantel dirigido por Pablo Godoy venció en El Alto a San Antonio por 2 a 0, en Oruro a Totora Real por la mínima diferencia (0-1), igual que a Wilstermann el último domingo en Cochabamba (0-1). Además, empató como local ante Tomayapo, sin goles (0-0).

En los cuatro encuentros su arquero de principio a fin fue Lucas Galarza, quien lleva 360 minutos de valla invicta.

Luego del segundo partido, el técnico Pablo Godoy ya destacaba el trabajo realizado por su equipo. “Hay que pensar que lo que veni-

mos haciendo es bueno, hay muchas cosas que mejorar, corregir errores. El objetivo nuestro es terminar lo más alto posible a medio año para ver en qué podemos reforzarnos y seguir creciendo como institución”, declaró.

Después de ABB aparece Always Ready con solo dos tantos en contra. Otros equipos con pocos goles recibidos son The Strongest, Blooming, U de Vinto, Tomayapo, Nacional, Independiente y Guabirá, cada uno con cinco.

La valla de Bolívar, en cambio, fue batida seis veces, igual que la de San Antonio.

El plantel con más goles en contra es Guabirá, van 13.



El plantel de ABB, el domingo en Cochabamba después de vencer a Wilstermann.

“Pochi” Chávez aparta a Giménez de Wilstermann: “No va a tener chances, no voy a contar con él”

AGENCIAS.-

Wilstermann no solo enfrenta una crisis deportiva en el Torneo de la División Profesional, sino también un conflicto interno que agudiza el mal momento. Cristian ‘Pochi’ Chávez, entrenador interino del plantel, tomó una decisión tajante: no contará con el arquero Arnaldo Giménez mientras esté al frente del equipo.

Tras la derrota 0-1 ante ABB en el estadio Félix Capriles, el DT argentino fue claro en conferencia de prensa: “La decisión la tomé yo, no esperaré a ganar o perder este partido. Lo decidí antes y se lo dije en la tarde: conmigo no va a tener chances, no voy a contar con él. Se lo comunicué primero a él”.

Chávez dejó en manos de la dirigencia su continuidad, pero advirtió que su postura no cambiará mientras esté en el cargo: “Si sigo, continuará la decisión. Le hablé de frente. Si viene otro téc-

nico y toma otra determinación, será su responsabilidad”.

El conflicto con Giménez se agravó luego de los incidentes del martes pasado, cuando un grupo de hinchas ingresó al predio de entrenamiento y agredió al arquero, tanto verbal como físicamente. Los violentos lo señalaron como uno de los principales responsables del bajo rendimiento del equipo y exigieron su salida.

Días después, con Chávez ya como técnico, el arquero fue marginado del primer plantel. En su lugar, el arco fue custodiado este domingo por el Sub-23 Santiago Zotes, mientras que el Sub-20 Mateo Olivera fue inscrito como alternativa.

Arnaldo Giménez llegó a Wilstermann en 2018 y fue parte de los títulos del Apertura de ese año y del Clausura 2019. En 2022 jugó en Always Ready y retornó al club cochabambino al año siguiente.



Cristian Chávez y Arnaldo Giménez, ex compañeros en Wilstermann



TRANSFORMA TU EXPERIENCIA



CINE CENTER TE REGALA
MERCHANDISING DE
TRANSFORMERS
EL DESPERTAR DE LAS
BESTIAS

Por la compra de tu entrada en formato
3D tanto en boletería como online
Participas del sorteo
y gana grandes premios



#AQUÍ NOS VEMOS

El Cine Center Bolivia | @cinecenterbol
www.cinecenter.com.bo



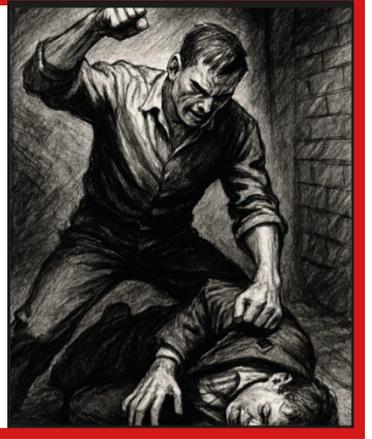
Promoción empresarial válida desde el 15 de junio del 2023 al 14 de julio del 2023.
El período de participación es del 15 de junio del 2023 al 14 de julio del 2023.

Para conocer términos y condiciones de la promoción
ingresa a www.cinecenter.com.bo

En el barrio San Salvador: Aprehendido por agredir a vecino que intentó ayudarlo, lo agarró a puñetes y patadas

Los vecinos alertaron a la Policía, que llegó rápidamente al lugar y procedió con la aprehensión del agresor.

Pág. 3



¡La droga y el dinero!': Lo encañonaron, lo redujeron y lo despojaron de bs 150 mil, sucedió en Tarija



Eran 6 atacadores que sabían lo que buscaban y actuaron con rapidez y precisión. Se llevaron las llaves del domicilio, documentos y dinero de las hijas de la víctima

Pág. 2



Sargento de GACIP bajo investigación por la fiscalía: Lo denuncian por acosar a menor de 15 años

Pág. 3



Riberalta: conscripto muere tras casi una semana de lucha por su vida

Pág. 4



Sus papás fueron a trabajar al campo, un sujeto entró a una casa y violó a una niña de 11 años

La investigación se encuentra en etapa preliminar. Hasta el momento no se determinó la fecha exacta del hecho ni el lugar específico donde ocurrió la agresión

¡La droga y el dinero!': Lo encañonaron, lo redujeron y lo despojaron de bs 150 mil, sucedió en Tarija

► Eran 6 atracadores que sabían lo que buscaban y actuaron con rapidez y precisión. Se llevaron las llaves del domicilio, documentos y dinero de las hijas de la víctima.

REDACCIÓN CENTRAL/TINTA ROJA

Un grupo de seis delincuentes, presuntamente armados, sorprendió a un vecino cuando ingresaba a su vivienda en el barrio El Portillo. Bajo amenazas exigieron dinero y droga, aunque la víctima negó poseer alguno de estos. Los antisociales se dieron a la fuga tras robar una importante suma de dinero, joyas y equipos electrónicos. La Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (Felcc) investiga el caso.

Según el informe preliminar policial, la noche del jueves 17 de abril se tiñó de violencia en el barrio El Portillo, en una zona donde las calles carecen aún de nombres oficiales. Eran las 22:00 cuando un ciudadano fue interceptado por al menos seis individuos que lo redujeron con violencia en la puerta de su domicilio. Uno de los atacantes portaba un arma de fuego con la que intimidó a la víctima, exigiéndole que en-

tregara "el dinero y la droga".

El hombre, sorprendido por la acusación, negó tener tales objetos, sin embargo, la negativa no disuadió a los antisociales, quienes tras revisar la vivienda lograron apoderarse de una serie de pertenencias personales y de gran valor económico. Entre los objetos sustraídos se encuentran dos teléfonos celulares –un Samsung S8 con funda blanca y un Samsung Note 9 con funda rosada–, una consola de videojuegos Nintendo Switch de color blanco, la billetera completa de la esposa de la víctima, las llaves de una camioneta y de la vivienda, joyas pertenecientes a sus hijas, y el contenido económico de sus billeteras.

Pero el golpe más duro para la familia fue el robo de Bs 150.000, una suma significativa cuya procedencia no fue detallada, pero que representa una pérdida considerable para los afectados. La denun-



Lo encañonaron.

cia fue formalizada el sábado 20 de abril ante la Felcc, que ya abrió un caso por el delito de robo agravado.

El caso fue asignado a un efectivo policial que trabaja en la identificación de los responsables, mientras la víctima

exige justicia y mayor presencia policial en zonas donde la inseguridad empieza a convertirse en un problema recurrente.

Fuentes cercanas a la investigación no descartan que el ataque haya sido premeditado

y que los delincuentes hayan actuado con información previa sobre la familia afectada.

Las autoridades piden a la ciudadanía que brinde cualquier dato que pueda ayudar a dar con el paradero de los autores de este hecho delictivo.

Sus papás fueron a trabajar al campo, un sujeto entró a su casa y sufrió violación, la víctima es una niña de 11 años

REDACCIÓN CENTRAL/TINTA ROJA

Una niña de once años relató a las autoridades haber sido víctima de abuso sexual cuando se encontraba sola en su vivienda. Según su testimonio, el hecho ocurrió meses atrás, mientras sus padres trabajaban en el campo. La denuncia fue formalizada ante la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (FELCV), que ahora investiga el caso.

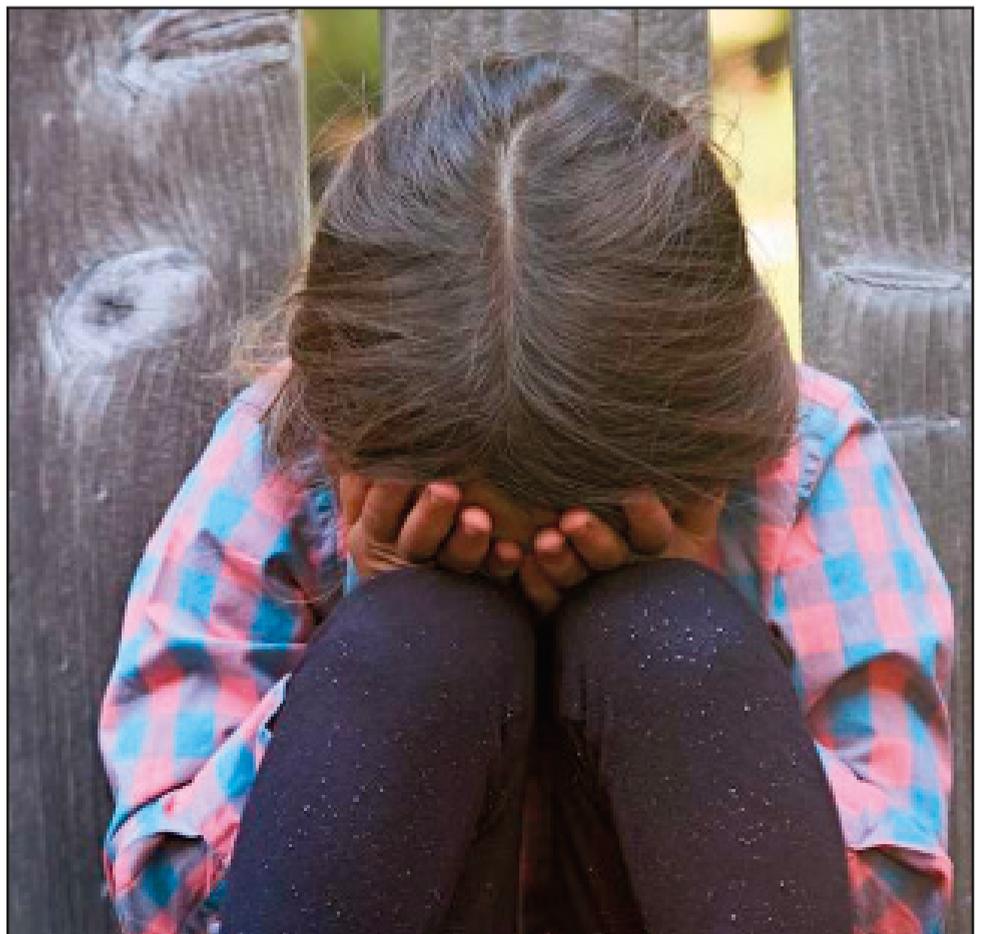
La noche del 19 de abril, acorde al informe preliminar policial, cerca de las 23:30, se presentó una denuncia en dependencias de la Felcv de Villa Montes. La misma fue realizada por un familiar cercano a la menor, luego de que la niña revelara los hechos durante una entrevista informativa con personal de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia.

De acuerdo con el relato de la víctima, el abuso ocurrió meses atrás, en un momento en que sus padres se encontraban trabajando en el campo. Ella permanecía sola en su

domicilio cuando un hombre, aún no identificado por las autoridades, ingresó a la vivienda y procedió a agredirla sexualmente. La menor no habría hablado del hecho por miedo y vergüenza, situación común en estos casos, según explicaron técnicos de la Defensoría.

La investigación se encuentra en etapa preliminar. Hasta el momento no se determinó la fecha exacta del hecho ni el lugar específico donde ocurrió la agresión. Tampoco se identificó formalmente al autor, aunque la FELCV ya trabaja con la información proporcionada por la víctima para dar con el o los posibles responsables.

El caso fue asignado a un sargento segundo de la unidad especializada, quien coordina acciones conjuntas con el Ministerio Público y la Defensoría de la Niñez. Se espera que en los próximos días se tomen declaraciones ampliadas y se apliquen protocolos de atención integral para proteger a la menor y garantizar su acceso a justicia.



La víctima tiene solo 11 años.

Riberalta: conscripto muere tras casi una semana de lucha por su vida

► La víctima, un joven de 17 años que prestaba su servicio militar, murió en el hospital. La Armada descartó cualquier hecho de violencia y afirmó que el diagnóstico médico fue neumonía y posible leptospirosis. El caso se encuentra bajo investigación.

AGENCIAS/BENI

Leonel Tirina Portugal, de 17 años, prestaba su servicio militar en un cuartel de Riberalta, Beni. Anoche falleció tras seis días de lucha por su vida en la Unidad de Terapia Intensiva del hospital de segundo nivel de esa ciudad. La Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) y la Fiscalía acudieron al lugar e iniciaron las investigaciones para esclarecer las causas de su muerte.

El comandante del Primer Distrito Naval de Beni, Willan Gutiérrez, descartó cualquier hecho de violencia dentro del cuartel y aseguró que la víctima no presentaba signos de maltrato. Afirmó que la causa del fallecimiento fue una enfermedad.

Gutiérrez expuso una cronología de lo ocurrido. Señaló que el marinero sa-

lió de franco el sábado 12 de abril sin presentar dolencias ni problemas de salud. Retornó al cuartel el domingo 13, alrededor de las 18:00, manifestando malestar. Personal de sanidad lo atendió y le suministró medicación.

El lunes 14, como persistían los síntomas, lo trasladaron al hospital de Riberalta entre las 10:00 y 10:30, donde quedó internado.

El martes 15 ingresó a terapia intensiva, a sugerencia de los médicos, con un diagnóstico inicial de neumonía severa y posible leptospirosis. El miércoles 16, entre las 22:00 y 23:00, los médicos decidieron entubarlo por el rápido deterioro de su estado. Anoche a las 21:30, falleció a causa de un paro cardiorrespiratorio.

El comandante informó



El soldado fallecido

que no se realizó la autopsia porque la familia se opuso. Sin embargo, se llevó a cabo una revisión externa que no evidenció signos de agresión física. También indicó que la institución cu-

bró todos los gastos médicos y funerarios.

Gutiérrez aseguró que la Armada colaborará con la investigación, proporcionando toda la información que requieran los investiga-

dores.

Entretanto, según medios locales, la familia de Leonel mantiene dudas sobre las circunstancias de su muerte y exige una investigación transparente.

Sargento de GACIP bajo investigación por la fiscalía: Lo denuncian por acosar a menor de 15 años

REDACCIÓN CENTRAL/TINTA ROJA

Un sargento de la Policía de 24 años es investigado por presunto acoso sexual a una adolescente de 15 años ambos de pertenecientes al Grupo de Apoyo Civil a la Policía (Gacip), luego de que el padrastro de la víctima hallara conversaciones comprometedoras en su celular. La Fiscalía ya activó el proceso, y se recabó evidencias clave.

Según se conoció por fuentes de la fiscalía, el caso salió a la luz tras una revisión casual pero reveladora. El 24 de marzo, durante la mañana, el padre de una adolescente accedió al teléfono móvil de su hija de 15 años. Al ingresar a la aplicación de mensajería, encontró una serie de conversaciones que le encendieron todas las alarmas: un hombre mayor, vinculado a un grupo de voluntariado Gacip, intercambiaba mensajes con la menor, en los que expresaba interés sentimental, la invitaba a salir y solicitaba detalles sobre su vida personal y escolar.

Las capturas fueron resguardadas por el denunciante, quien dio aviso inmediato a la madre de la menor. Al confrontar el contenido, ambos coincidieron en la gravedad del asunto, más aún al descubrir que el su-

jeto señalado compartía espacio con la víctima en una fraternidad de baile folklórico, lo que aumentaba las posibilidades de contacto frecuente.

Posteriormente, la familia se comunicó con un tercero cercano a ambas partes, con el objetivo de advertir la situación y evitar que se agrave. El 29 de marzo, por la tarde, acudieron a dependencias de un grupo de apoyo ciudadano con base en la zona Moto Méndez, donde tomaron contacto con un oficial a cargo. En presencia de un familiar del sindicato, le reclamaron directamente por los mensajes y le hicieron saber que el caso ya estaba siendo formalizado ante instancias legales.

El reporte preliminar, proporcionado por fuentes del Ministerio Público, confirma que el caso fue recepcionado el 4 de abril en oficinas de la Felcv, y ya se encuentra bajo análisis del equipo asignado. El investigado sería parte activa del grupo voluntario en cuestión, por lo que también se notificó a la institución a la que pertenece.

La menor, mientras tanto, será atendida mediante los protocolos correspondientes por la Defensoría de la Niñez y se evalúa su declaración en cámara Gesell.



Será procesado



Dos fallecidos y al menos seis heridos tras choque entre dos vehículos en la ruta Cochabamba - Oruro

AGENCIAS/ORURO

Un accidente de tránsito dejó en las últimas horas, a dos personas fallecidas y al menos seis heridos. El hecho se registró a la altura del kilómetro 120 de la carretera que une Cochabamba con Oruro, el cual involucra a dos vehículos.

De acuerdo al informe preliminar de Tránsito, aparentemente uno de los vehículos se encontraba estacionado y terminó siendo impactado.

“El reporte señala que una vagoneta, que se encontraba estacionada es impactada por un vehículo, como resultado de este hecho, existen seis personas heridas y dos personas fallecidas”, indicó el coronel Fernando Aragón, subdirector de Tránsito de Cochabamba.

Según el informe que se maneja de manera preliminar, las personas fallecidas fueron identificadas como Yenni López Aguirre de 23 años y Brandon Quispe Mamani de 29 años.

Por su parte, los heridos fueron auxiliados y evacuados de emergencia a hospitales cercanos para recibir la atención correspondiente.

“Las seis personas heridas fueron evacuadas a la clínica Álvarez para atención médica correspondiente”, manifestó el jefe policial.

Se conoce que el caso continúa siendo investigado para determinar las causas exactas de cómo se registró el aparatoso hecho. Asimismo, el accidente ya fue puesto a conocimiento del Ministerio Público.

En el barrio San Salvador: Aprehendido por agredir a vecino que intentó ayudarlo, lo agarró a puñetes y patadas



Lo golpeó hasta el cansancio

REDACCIÓN CENTRAL/TINTA ROJA

En horas de la mañana del domingo, un ciudadano intentó auxiliar a un joven que se encontraba tendido en la vía pública. Lejos de recibir agradecimiento, fue agredido físicamente por el mismo sujeto. El hecho ocurrió en el barrio San Salvador de la ciudad de Tarija, donde intervino personal policial.

Según informaron fuentes policiales, cerca de las 7:00 de la mañana del pasado domingo, cuando un vecino que transitaba por la avenida Panamericana, en inmediaciones del barrio San Salvador, observó a un hombre joven tirado en el suelo. Pensando que podía es-

tar inconsciente o bajo efectos del alcohol, se acercó a despertarlo, con la intención de ayudarlo o al menos, invitarlo a que se retire del lugar.

Sin embargo, el gesto de buena voluntad se tornó violento en segundos. Según relató el denunciante a los efectivos policiales, el sujeto reaccionó de forma agresiva y comenzó a golpearlo sin mediar palabra. A raíz de la golpiza, la víctima sufrió varias lesiones de consideración, por lo que tuvo que recibir atención médica inmediata.

Los vecinos alertaron a la Policía, que llegó rápidamente al lugar y procedió con la aprehensión del agresor. El mismo fue conducido a dependencias

de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC), donde se inició el proceso por el delito de lesiones graves y leves.

El caso fue puesto a conocimiento del Ministerio Público, y se realizó el informe médico legal, así como la toma de declaraciones correspondientes. Se evaluará en las próximas horas si corresponde imputar formalmente al agresor, mientras la víctima se recupera de las heridas.

Según los informantes, no se descarta que el ataque haya estado influenciado por el consumo de bebidas alcohólicas, aunque esto aún deberá ser confirmado por las investigaciones.



El momento que auxilian a los heridos

Cochabamba: Sujeto que atacó e hirió a su expareja, también intentó violarla, señala abogado de la víctima

AGENCIAS/COCHABAMBA

Un hombre, médico de profesión, es acusado de agredir brutalmente a su expareja a la cual golpeó y apuñaló con armas blancas cuando se encontraban al interior de un vehículo en inmediaciones del Parque Tunari en Cochabamba.

Según la información del abogado de la víctima, Hugo Iriarte, la víctima se había separado de su esposo unos cinco días antes del hecho, debido a que este consumía demasiado bebidas alcohólicas.

“Ella estaba yéndose de su trabajo con su bebé a la casa de su madre, es ahí que él le insiste de que la llevaría, pero obviamente él ha

tomado otro rumbo y ha subido hacia a inmediaciones del Parque Tunari, en una zona muy alejada”, reveló el abogado a UNITEL.

De acuerdo a la información, dentro del vehículo el sujeto comenzó a golpear brutalmente a la víctima, en la cabeza y el cuerpo, donde además, intentó abusar sexualmente de ella.

“Primero la golpea en la parte de la cabeza, del cuerpo y con el bebé en brazos, la víctima solamente protegía a su bebé mientras estaba siendo golpeada (...), el imputado ha intentado violarla frente a su hijo menor de edad, es por esa razón que la víctima, mi defendida, estaba sin ropa, porque el esposo

ha destrozado y roto toda la ropa de la víctima”, lamentó.

Iriarte afirma que el hombre, posteriormente comenzó a atacar a la joven madre con un cuchillo, causándole así una serie de heridas en su cuerpo.

“Después con un cuchillo, le hace una serie de heridas en la parte de la espalda, de la nalga y le empieza a hacer como una cruz en la parte de la espalda y la seguía golpeando; realmente es indignante, ya que ella solamente pedía auxilio y le rogaba de que no terminara con su vida, ya que estaba presente en todo esto el bebé de cinco meses”, dijo. La mujer logró huir del vehículo y salió en bus-



Foto referencial

ca de ayuda, por lo que el sujeto pudo ser capturado y entregado a la Policía. La defensa de la víctima

espera que el Ministerio Público impute a esta persona por el delito de tentativa de feminicidio.